

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	49
LICITACIONES	pág.	53
TRANSFERENCIAS	pág.	78
CONVOCATORIAS	pág.	80
SOCIEDADES	pág.	85
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	96
VARIOS	pág.	98

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTERIO

RESOLUCIÓN N° 2716-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-01533095-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel KUTZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel KUTZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 5 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Isabel CIMA, concretada mediante la Resolución N° 1321/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Manuel KUTZ (DNI N° 38.667.629- Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 5 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2717-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01839480-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Enzo Damián AREVALO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Enzo Damián AREVALO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Antonio GARCIA, concretada mediante la Resolución N° 968/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Enzo Damián AREVALO (D.N.I. N° 41.140.784 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2718-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03761337-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Martín SALERNO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio Martín SALERNO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta de Jesús GOMEZ, concretada mediante la Resolución N° 709/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ignacio Martin SALERNO (D.N.I. N° 43.053.257 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2719-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06369252-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisa Elizabeth LA CUADRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisa Elizabeth LA CUADRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Daniela ALIAGA, concretada mediante la Resolución N° 2733/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marisa Elizabeth LA CUADRA (D.N.I. N° 25.703.804- Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado Marisa Elizabeth LA CUADRA (D.N.I. N° 25.703.804- Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2720-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03575370-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Marina AMORE en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Marina AMORE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Inés ESPINOZA, concretada mediante la Resolución N° 571/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Marina AMORE (D.N.I. N° 39.489.256 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2721-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27800043-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Luis ALATA CARMONA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Luis ALATA CARMONA como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 26 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Martín Rafael MIRALLES, concretada mediante Resolución N° 1295/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, a partir del 26 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471a) profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jorge Luis ALATA CARMONA (D.N.I. N° 19.077.955 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 26 de abril de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015- Subprograma: 006- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2722-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28646703-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Mariela CARLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Mariela CARLA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Norma CANGINI, concretada mediante Resolución 11112 N° 771/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paula Mariela CARLA (D.N.I. N° 32.063.125 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de octubre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2723-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05263351-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Alejandro REINOSO en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Alejandro REINOSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 6 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Raquel LAVEZZARI, concretada mediante la Resolución N° 931/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rodrigo Alejandro REINOSO (D.N.I. N° 43.727.255 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2724-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17655255-GDEBA-HZGAPVCMASALGP y el expediente N° 2979- 3542/14, por los cuales tramita la designación de María Cecilia ZIELINSKI en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia ZIELINSKI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Raúl FERNANDEZ GALIMBERT, concretada mediante Resolución 11112 N° 312/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha de notificación la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Cecilia ZIELINSKI (D.N.I. N° 26.618.604 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2725-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02184690-GDEBA-HZEDNSMSALGP y el expediente N° 21553- 1565/13, por los cuales tramita la designación de Julieta Aldana SANCHEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Aldana SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia OLIVERO, concretada mediante Resolución 11112 N°738/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 26 de junio de 2027.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el

Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Julieta Aldana SANCHEZ (D.N.I. N° 27.354.556 - Clase 1979), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Julieta Aldana SANCHEZ (D.N.I. N° 27.354.556 - Clase 1979), a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F70.0 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2726-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28218878-GDEBA-HSEDJMMSALGP y el expediente N° 2994-436/18, por los cuales tramita la designación de Marcia Carolina PEREZ en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcia Carolina PEREZ como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 1 de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leyla Petra SUAREZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 412/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marcia Carolina PEREZ (D.N.I. N° 33.552.854 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2727-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01903001-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa ALONSO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melisa ALONSO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 29 de marzo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Daniel BEGA, concretada mediante Resolución N° 360/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de marzo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Melisa ALONSO (D.N.I. N° 29.028.697 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 29 de marzo de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2728-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02674463-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonathan Damián QUINTANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonathan Damián QUINTANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Mabel MACHADO, concretada mediante la Resolución N° 1069/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jonathan Damián QUINTANA (D.N.I. N° 37.986.368- Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, que establece el Decreto N° 3168/08, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla la actividad, a Jonathan Damián QUINTANA (D.N.I. 37.986.368 - Clase 1993) en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0019 - Subprograma: 005- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2729-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00946477-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo BIRENSZTOK en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eduardo BIRENSZTOK como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 26 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Eduardo BIRENSZTOK (D.N.I. N° 29.751.385 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2730-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09217816-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Alberto GOMEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Alberto GOMEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Hernán ALFIERI, concretada mediante Resolución N° 118/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Leonardo Alberto GOMEZ (D.N.I. N° 33.554.265 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2731-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07261218-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Christian Damián FLORES en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Christian Damián FLORES como Licenciado en Enfermería Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 3 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Enfermería- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Christian Damián FLORES (D.N.I. N° 27.704.162 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 3 de mayo de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Christian Damián FLORES (D.N.I.: 27.704.162 - Clase 1979), con relación al cargo que posee en el en el Complejo Penitenciario Federal.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2732-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05905115-GDEBA-HPDZGAMSALGP y el expediente N° 2910-1922/16 y agregados, obrante en autos, por los cuales se solicita dejar sin efecto la Resolución N° 859/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referente a Tatiana Ayelén CREMA, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 859/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se limitó la designación de la profesional Tatiana Ayelén CREMA, a partir del 19 de diciembre de 2016, como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

Que mediante el artículo 2° de dicho acto administrativo se designó en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, en el cargo citado en el acápite precedente.

Que en la Resolución N° 859/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se omitió incluir a diversas

profesionales, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma y continuar con lo tramitado en autos.

Que, asimismo, por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Ana Valeria Daniela DEFEA, Celia Alejandra MUÑOZ, Valeria Soledad VALDIVIEZO, Tatiana Ayelén CREMA y Malena Clara LOYOLA, por haber obtenido los puntajes necesarios.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2016, las designaciones de carácter interino de las agentes mencionadas en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 859/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por los motivos expuestos en la considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de diciembre de 2016, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestos por los actos administrativos que se detallan:

- Ana Valeria Daniela DEFEA (D.N.I. 26.731.035 - Clase 1978) - Licenciada en Obstetricia - treinta y seis

(36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 1832/15.

- Celia Alejandra MUÑOZ (D.N.I. 24.025.216 - Clase 1974) - Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 1832/15

- Valeria Soledad VALDIVIEZO (D.N.I. 27.437.549 - Clase 1980) - Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 2061/15.

- Tatiana Ayelén CREMA (D.N.I. 35.400.014 - Clase 1990) - Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 1832/15.

- Malena Clara LOYOLA (D.N.I. 31.999.028 - Clase 1986) - Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 1832/15.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2016, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ana Valeria Daniela DEFEA (D.N.I. 26.731.035 - Clase 1978)

Valeria Soledad VALDIVIEZO (D.N.I. 27.437.549 - Clase 1980)

Tatiana Ayelén CREMA (D.N.I. 35.400.014 - Clase 1990)

Malena Clara LOYOLA (D.N.I. 31.999.028 - Clase 1986)

- Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Celia Alejandra MUÑOZ (D.N.I. 24.025.216 - Clase 1974).

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designadas los profesionales que se mencionan en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizadas por las agentes que a continuación se detallan, por los cargos que se indican:

- Ana Valeria Daniela DEFEA (D.N.I. 26.731.035 - Clase 1978) - Hospital Materno Infantil "Dra. Teresa Germani" de La Matanza

- Valeria Soledad VALDIVIEZO (D.N.I. 27.437.549 - Clase 1980) - Hospital Municipal de Morón

- Malena Clara LOYOLA (D.N.I. 31.999.028 - Clase 1986) - Municipalidad de San Miguel del Monte.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2733-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01594162-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Natalia Vanesa OVIEDO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Vanesa OVIEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucas Damián LATUF, concretada mediante Resolución N° 497/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Vanesa OVIEDO (D.N.I. 30.974.100 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2734-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07863362-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eva CAÑETE ARCE, en la Unidad de Pronta Atención N° 10, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 10, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 14 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Eva CAÑETE ARCE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eva CAÑETE ARCE (D.N.I. 32.024.529 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 10, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 881/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eva CAÑETE ARCE (D.N.I. 32.024.529 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui - Unidad de Pronta Atención N° 10.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2735-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-22898323-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Valentín Manuel FERNANDEZ ARCE, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1º de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1º de noviembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Valentín Manuel FERNANDEZ ARCE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1º de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valentín Manuel FERNANDEZ ARCE (D.N.I. 29.376.699 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3152/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valentín Manuel FERNANDEZ ARCE (D.N.I. 29.376.699 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2752-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-40202020-GDEBA-DGTYAMJGM mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner" S.A.M.I.C. y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 20, otorga al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la competencia para asistir al Gobernador de la Provincia en la coordinación con los diferentes Ministerios y demás organismos, comisiones y acciones interministeriales.

Que, por su parte, el Decreto N° 31/20 aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, estableciendo entre las acciones de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la de entender en los asuntos laborales y previsionales del personal de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por otro lado, el Decreto N° 3386/08 aprobó el Convenio de Creación del Ente Hospital de Alta Complejidad "El Cruce", celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Nación, estableciéndose en su Estatuto que el sistema de previsión para las trabajadoras y los trabajadores del Hospital será el correspondiente a la Provincia de Buenos Aires.

Que, en este sentido, el Convenio Marco cuya aprobación se propicia, tiene por objeto canalizar, a través de la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la realización de las juntas médicas para los trámites de jubilaciones por incapacidad de las trabajadoras y los trabajadores dependientes del Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner" S.A.M.I.C. que, a criterio del mismo, estuvieren en condiciones de solicitar dicho beneficio.

Que a los efectos de la evaluación, el Hospital acompañará los informes realizados por las juntas médicas propias, los cuales serán tomados por la Subsecretaría como orientadores a los efectos de la determinación definitiva de incapacidad, siendo los mismos autosuficientes en el resto de las solicitudes de beneficios jubilatorios.

Que, por su parte, el Decreto N° 272/17 E consagra en su artículo 1º la delegación en las personas que se encuentran a cargo de los Ministerios, del ejercicio de algunas de las facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, entre ellas, la aprobación de convenios.

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco entre el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner" S.A.M.I.C. y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (IF-2021-15591165-GDEBA-SSEPYGBMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al Hospital, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-15591165-
GDEBA-SSEPYGBMJGM

591796bdf882d050a338bfa0338fd548c9263b730d45344832ce16e2b329e455 [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1230-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2019-27630885-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONCRET NOR S.A. solicitó y presentó los cálculos de la 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° redeterminación definitiva de precios para la Obra Básica y Artículo 7° -Ley N° 6.021-, al 1 de diciembre de 2017, 1 de marzo, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto de 2018 y 1 de febrero de 2019, para la obra: "Readecuación de la defensa de la localidad de La Emilia" en el partido de San Nicolás, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONCRET NOR S.A. suscribieron con fecha 2 de julio de 2020, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica y Adicional del artículo 7° los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de diciembre de 2017, 1 de marzo, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto de 2018 y 1 de febrero de 2019, que surgen de mantener fijo e inamovible el 10% de los precios del contrato y constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de diciembre de 2018 al 28 de febrero 2018 a valores de 1° redeterminación (diciembre/2017), el cual asciende a la suma de pesos tres millones noventa y seis mil setecientos setenta con setenta y un centavos (\$3.096.770,71), surgiendo un incremento de pesos doscientos dos mil ochocientos sesenta y uno con sesenta y seis centavos (\$202.861,66), lo que representa el 7,01%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos dos millones ochocientos noventa y tres mil novecientos nueve con cinco centavos (\$2.893.909,05);

Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de marzo de 2018 al 31 de marzo de 2018 a valores de 2° redeterminación (marzo/2018), que arriba a la suma de pesos tres millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y siete con treinta y un centavos (\$3.794.837,31), surgiendo un incremento de pesos cuatrocientos quince mil seiscientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$415.667,50), lo que representa el 12,30%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos tres millones trescientos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con ochenta y un centavos (\$3.379.169,81);

Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de abril de 2018 al 31 de mayo de 2018 a valores de 3° redeterminación (abril/2018), que arroja la suma de pesos tres millones trescientos trece mil cuatrocientos setenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$3.313.479,34), surgiendo un incremento de pesos cuatrocientos ochenta mil novecientos setenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$480.974,93), lo que representa el 16,98%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos dos millones ochocientos treinta y dos mil quinientos cuatro con cuarenta y un centavos (\$2.832.504,41);

Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de junio de 2018 al 31 de julio de 2018 a valores de 4° redeterminación (junio/2018), que arriba a la suma de pesos dos millones dieciocho mil doscientos dieciséis con dieciocho centavos (\$2.018.216,18), surgiendo un incremento de pesos quinientos veintinueve mil novecientos noventa y tres con setenta y cuatro centavos (\$521.993,74), lo que representa el 34,89%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil doscientos veintidós con cuarenta y cuatro centavos (\$1.496.222,44);

Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2019 a valores de 5° redeterminación (agosto/2018), que arriba a la suma de pesos ciento sesenta y siete mil ochenta y uno con veintitrés centavos (\$167.081,23), surgiendo un incremento de pesos quinientos noventa y dos con tres centavos (\$592,03), lo que representa el 0,36%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos ciento sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con veinte centavos (\$166.489,20);

Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica al faltante de obra a ejecutar al 1 de febrero de 2019 a valores de 6° redeterminación (febrero/2019), que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos ocho con ochenta y cinco centavos (\$142.508,85), surgiendo un incremento de pesos seiscientos sesenta (\$660) lo que representa el 0,47%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos, de pesos ciento cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con ochenta y cinco centavos (\$141.848,85);

Que los mismos serán de aplicación al faltante a ejecutar del Adicional por artículo 7° a lo ejecutado al 1 de febrero de 2019 a valores de 6° redeterminación (febrero/2019), que asciende a la suma de pesos dos millones novecientos setenta y seis mil seiscientos veintidós con dieciséis centavos (\$2.976.622,16), surgiendo un incremento de pesos un millón trescientos mil novecientos cuarenta y seis con diez centavos (\$1.300.946,10) lo que representa el 77,64%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y seis con seis centavos (\$1.675.676,06), todo obra como Anexo II;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista a ser certificada asciende a la suma de pesos dos millones veintinueve mil ochocientos cincuenta con noventa y nueve centavos (\$2.021.850,99);

Que del Anexo V se desprende que pesos un millón trescientos mil novecientos cuarenta y seis con diez centavos (\$1.300.946,10) corresponden a la Ampliación artículo 7°, y pesos setecientos veinte mil novecientos cuatro con ochenta y

nueve centavos (\$720.904,89) a la obra original;

Que la Resolución de Adjudicación de los trabajos de la obra original (RESOL-2017-366-EGDEBA-MIYSPGP) contempló las reservas legales de 1% y 3% (Art. 8° Ley 6021 Dirección e Inspección y Ley 14.052), corresponde calcular dichos porcentajes sobre el monto de pesos setecientos veinte mil novecientos cuatro con ochenta y nueve centavos (\$720.904,89), resultando reservas por siete mil doscientos nueve con cinco centavos (\$7.209,05) y pesos veintiún mil seiscientos veintisiete con quince centavos (\$21.627,15), respectivamente;

Que teniendo en cuenta que sobre los montos ya certificados de Adecuaciones Provisorias de la obra de pesos trescientos setenta y un mil ochocientos cinco con treinta y tres centavos (\$371.805,33) no se solicitaron oportunamente dichas reservas, corresponde en esta instancia considerar los porcentajes de 1% y 3%, arribándose a los montos de pesos tres mil setecientos dieciocho con cinco centavos (\$3.718,05) y de pesos once mil ciento cincuenta y cuatro con dieciséis centavos (\$11.154,16), respectivamente;

Que, atento lo expuesto, la inversión total a tener en cuenta como provisorio, alcanza a la suma de pesos dos millones sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve con cuarenta centavos (\$2.065.559,40), y se estima que se producirá en el presente Ejercicio Financiero;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONCRET NOR S.A., contratista de la obra: "Readecuación de la defensa de la localidad de La Emilia", partido de San Nicolás, que agregada mediante IF-2020-15060888-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2021-15740258-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 3094 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 763 - Cta. Escritural 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-15060888-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	753812fde1ea744e9ff52581cb9b4882912d246d8aacb68058ca53e91c49053	Ver
IF-2021-15740258-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	bd33a8b9981b37a1bed2ccb1fd8bca75f9f48e822465c004f82ecfa26739354f	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 16-SSTAYLMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02279444-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio: "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales", en el marco del: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa, financiado a través del contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la

implementación de proyectos viales, acceso a agua e infraestructura escolar;

Que en el marco del citado Programa, resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de firmas consultoras a fin de que presten el servicio de “Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales”;

Que el mencionado servicio tiene como objetivo principal promover la ampliación de la infraestructura básica a través de proyectos de diversa escala en el marco de las políticas provinciales y nacionales para el hábitat y el desarrollo de la producción e incluirá el diseño de proyectos ejecutivos de un conjunto de obras de saneamiento hidráulico e infraestructura de desagües pluviales;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta de firmas que serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, las cuales serán evaluadas con base en la normativa citada;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), la Ley N° 14.812 y sus prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento noventa millones (\$190.000.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el Banco Interamericano de Desarrollo ha tomado conocimiento del presente llamado a Expresiones de Interés e informa que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión; Que ha tomado intervención la Dirección de Coordinación de Planificación y Proyectos;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2021-16387660-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2021-16387679-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del servicio: “Estudios / Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales”, correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento noventa millones (\$190.000.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional UN Development Business, en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, Decreto N° 1.299/16, Artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, Préstamo BID 4435/OC-AR y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Víctor Martín ANTÚNEZ (D.N.I. N° 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y José Marcelino CORNEJO (D.N.I. N° 13.814.818), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y Luciano PUGLIESE (D.N.I. N° 13.103.894), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso

correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de los titulares.
 ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.
 ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Ángel Maresca, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-16387660-GDEBA-DCOPMIYSPGP	a408a76c2de205af018523ccb0aa93140c84106bb021939c2604f2241e4227f3	Ver
PLIEG-2021-16387679-GDEBA-DCOPMIYSPGP	8b8de717ce6f51ff879c7cc5e872027ec7fdbf0bb0f8498c9a29afbc7cc989af	Ver

RESOLUCIÓN N° 18-SSTAYLMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Martes 20 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-03255739-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio de “Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas”, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa, financiado a través del contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la PBA, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de proyectos viales, acceso a agua e infraestructura escolar;

Que en el marco del citado Programa resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de firmas consultoras a fin de que presten el servicio: “Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas”;

Que el mencionado servicio tiene como objetivo principal promover la ampliación de la infraestructura básica, a través de proyectos de diversa escala, en el marco de las políticas provinciales y nacionales para el hábitat y el desarrollo de la producción, e incluirá el diseño de proyectos ejecutivos de estudios técnicos y de impacto ambiental referidos a obras de transporte de energía eléctrica;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta de firmas que serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, las cuales serán evaluadas con base en la normativa citada;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), Ley N° 14.812 y prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que la Dirección de Coordinación de Planificación y Proyectos ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos noventa y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$96.245.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el Banco Interamericano de Desarrollo ha tomado conocimiento del presente llamado a Expresiones de Interés e informa que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública ha informado la inexistencia de otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública (UPEOP);

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el

Decreto N° 443/16 y sus sucesivas prórrogas;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección de Coordinación de Planificación y Proyectos y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-17395685-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG- 2021-17395896-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del servicio de "Estudios / Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas", correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos noventa y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$96.245.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional United Nations Development Business, en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR, y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Víctor Martín ANTÚNEZ (D.N.I. N° 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Carlos DI CLEMENTE (D.N.I. N° 27.821.457), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y Luciano PUGLIESE (D.N.I. N° 13.103.894), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, se deja constancia de la inexistencia de otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fernando Ángel Maresca, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-17395685-GDEBA-DCOPMIYSPGP	4519dfdd00d1d0cbc8bfbff95a8549ecfbb68e572c1e143e51a5365a0d9eac3b	Ver
PLIEG-2021-17395896-GDEBA-DCOPMIYSPGP	453156a75db9d29c2f740b0e2fe7dafd1a7ff6f0ce168fd9da14aadfc9b4437	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES**

RESOLUCIÓN N° 213-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 12 de Junio de 2021

VISTO el expediente 2021-07420677-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la contratación de INSUMOS INMUNOHEMATOLÓGICOS TÉCNICA EN MICROPLACA para el CRH RS XI, CRH RS VIII Y CRH RS VII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período JUNIO-AGOSTO/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 06/21 RENTAS GENERALES;
Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 24;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 31;
Que se autorizó a Orden 45 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19.-
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS
INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N°06/21 RENTAS GENERALES.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma "BIODIAGNOSTICO S.A." (PROP N° 2) CUIT 30-63927711-5 los renglones n° 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 27 por la suma total de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 59/100 (\$2.941.131, 59), por precio a la firma "FELSAN S.R.L." (PROP N° 01) CUIT N° 30-70712112-9 los renglones nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25, 26 y 29 por la suma total de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 99/100 (\$1.736.124, 99).

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1- PPA 2 - EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 4º: El renglón nro 28 se resolverá por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "BIODIAGNÓSTICO S.A." CUIT 30-63927711-5 por la suma total de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 59/100 (\$2.941.131, 59), a la firma "FELSAN S.R.L." CUIT N° 30-70712112-9 por la suma total de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 99/100 (\$1.736.124, 99).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Nicolas Kreplak, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 219-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 15 de Junio de 2021

VISTO el Expediente 2021-07803606-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de NOVOSEVEN para el CRH RS XI, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período JUNIO- DICIEMBRE/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 8/21 RENTAS GENERALES;

Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 26;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 44;

Que se autorizó a Orden 56 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS
INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 8/21 RENTAS GENERALES.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma "NOVO NORDISK PHARMA ARG." (PROP N°1) CUIT N° 30-69328655-3 el renglón n° 01 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON 05/100 (\$10.993.072,05), por el período JUNIO- DICIEMBRE/2021.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1 - INCISO 2 PPR 5 PPA 2 - EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "NOVO NORDISK PHARMA ARG." CUIT N° 30-69328655-3 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON 05/100 (\$10.993.072,05).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19 .

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Nicolas Kreplak, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 229-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO el expediente 2021-1408687-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de EQUIPAMIENTO PARA SALA DE HEMODIÁLISIS para el CRH RS XI, VIII Y VII con el objeto de cubrir las necesidades durante el período AÑO 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 01/21 SAMO;
Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 26;
Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 68 y 79;
Que se autorizó a Orden 82 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS
INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N°01/21 SAMO.
ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma "PRESVAC S.R.L." (PROP N° 01) CUIT 30-50439508-8 el renglón n° 05 por la suma total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$262.870,00), por el período Año 2021.
ARTÍCULO 3º los renglones n° 01, 02, 03, 04 y 06, cuyas ofertas fueron desestimadas por los motivos expuestos por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones, se resolverán por cuerda separada.
ARTÍCULO 4º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 22 ACT. 1 - FI 3 - FU 1 - - INCISO 4 PPR 3 PPA 3 - Ejercicio 2021.
ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "PRESVAC S.R.L." CUIT 30-50439508-8 por la suma total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$262.870,00).
ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Nicolas Kreplak, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 238-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el Expediente 2021-07810811-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de DESCARTABLES PARA PLASMA para el CRH RS XI, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período JUNIO-DICIEMBRE/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 9/21 RENTAS GENERALES;
Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 21;
Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 48;
Que se autorizó a Orden 55 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS
INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N°9/21 RENTAS GENERALES.
ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único proponente a la firma "TERUMO BCT LATIN AMERICA SA." (PROP N°1) CUIT N° 30-70729747-2 el renglón n°1 por la suma total de pesos SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$6.093.171,00), por el período Junio- Diciembre/2021.
ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1 - INCISO 2 PPR 9 PPA 5 - EJERCICIO 2021.
ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "TERUMO BCT LATIN AMERICA SA." CUIT N° 30-70729747-2 por la suma total de pesos SEIS MILLONES

NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$6.093.171,00).-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Nicolas Kreplak, Subsecretario

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 434-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Julio de 2021

VISTO el Expediente electrónico N° EX-2021-10262553-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la Adenda al contrato aprobado por Decreto N° 3489/08 y modificado por Decreto N° 247/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3489/08 creó el Fideicomiso BA-INNOVA con el objeto de apoyar financieramente a micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses de reciente creación que pretendan desarrollar proyectos de innovación y/o modernización tecnológica;

Que, a través del artículo 4º se autorizó al entonces Ministerio de Producción a celebrar con BAPRO Mandatos y Negocios S.A. (ex BAPRO Mandatos S.A.U., hoy PROVINCIA FIDEICOMISO S.A.U.) el Contrato de Fideicomiso BA-INNOVA (Anexo Único) y, por el artículo 6º, a introducir las modificaciones pertinentes para la mejor instrumentación de los objetivos del mismo;

Que en su artículo 7º se designó como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Producción, reemplazado en sus funciones y atribuciones por el actual Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica por la Ley N° 15.164, quien podrá dictar las normas que resulten necesarias para su cumplimiento;

Que a través del Decreto N° 247/2021 se modificó el objeto de dicho Decreto, a fin de ampliar los sujetos pasibles de ser destinatarios del apoyo financiero y, mediante el artículo 2º, se autorizó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a realizar las adecuaciones pertinentes al contrato de Fideicomiso oportunamente suscripto con BAPRO Mandatos y Negocios S.A. (ex BAPRO Mandatos S.A.U., hoy PROVINCIA FIDEICOMISOS S.A.U.), de conformidad con el nuevo objeto, y a suscribir la correspondiente adenda;

Que, en virtud de lo expuesto, se proyectó y se suscribió la Adenda N° INLEG-2021-17870190-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP a través de la cual se realizaron las modificaciones necesarias al Contrato de Fideicomiso;

Que las previsiones presupuestarias para el Ejercicio 2021 proyectan incrementar los aportes de fondos por parte de la Provincia de Buenos Aires al Fideicomiso;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/20, los artículos 6º y 7º del Decreto 3489/08 y el artículo 2º del Decreto N° 247/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adenda al Contrato de Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo, antes denominado BA-INNOVA, celebrada con fecha entre este Ministerio y PROVINCIA FIDEICOMISOS S.A.U. (continuador de Bapro Mandatos y Negocios y Bapro Mandatos y Negocios S.A.) que, como Anexo Único (INLEG-2021-17870190-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a fin de que notifique a PROVINCIA FIDEICOMISOS S.A.U. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico INLEG-2021-
17870190-GDEBA-
SSTAYLMPCEITGP

19be86b5a421d9910b325ea53d83e3839628aca44592f097da681c5e20d142e0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 449-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16503791-GDEBA-DALSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la muestra fotográfica titulada "Mujeres Inmortales", del fotógrafo documentalista, escritor y docente Sebastián NAÓN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha exposición recorre el destacado papel de las mujeres argentinas desde las luchas por la independencia hasta la actualidad, con la participación de importantes figuras de la cultura y del campo popular;
Que la muestra fue ideada con el afán de plasmar los cambios en usos y costumbres, la impronta social y laboral, y como la mujer fue despegando de las tareas hogareñas y logrando una conciencia individual y de encuentro con otras mujeres en pos de una lucha más visible sin mirar a lo que hacía o decía el hombre;
Que es fundamental el papel del Estado desde la promoción y el fortalecimiento de las acciones culturales y artísticas comprometidas con los contextos socio-políticos y con las desigualdades presentes en nuestra sociedad;
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales encuentra oportuna y expresa su conformidad a la declaración solicitada;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural la muestra fotográfica titulada "Mujeres Inmortales" del fotógrafo documentalista, escritor y docente Sebastián NAÓN, en virtud de lo considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 118-SSMINMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Julio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-12907763-GDEBA-DPGMMPCEITGP por el cual tramita la aprobación de diversos modelos de Actas y Planillas, en el marco de la resolución N° RESO-2021-284-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución dictada con fecha 12/5/2021 y publicada en el Boletín Oficial N° 29021 del día 26/5/2021 se deroga la Resolución N° 351/14 del entonces Ministerio de Producción estableciendo una readecuación de los parámetros a aplicar ante cada infracción;
Que asimismo se definen cada uno de los supuestos que podrían configurarse dando lugar a la posible infracción, se efectúa una enumeración detallada sobre los hechos que constituyen cada una de las infracciones leves, intermedias y graves, se proponen nuevas escalas de multa aplicable a cada categoría de infracción, se contemplan nuevas previsiones para el pago voluntario, conforme si es la primera vez que se comete una infracción o si se trata de reincidencia o multirreincidencia o infractores múltiples;
Que en orden 4 obra nota del Director Provincial de Fiscalización mediante la cual solicita dicha medida teniendo en cuenta que las actas referidas constituyen instrumentos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas a esta autoridad minera por la normativa vigente;
Que manifiesta también la necesidad de actualizar las Planillas de Inscripción en el Registro de Productor Minero tanto respecto a yacimientos como a buques, con campos más detallados que permitan incorporar información estadística de primera fuente en concordancia con los lineamientos de gestión;
Que del orden 5 al 11 obran los modelos de Acta de Inspección (IF-2021-13889094-DPFMPCEITGP), Acta de Infracción de Guía de Tránsito de Minerales-Establecimientos Ley N° 13.312 (IF-2021-13889380-GDEBA-DPFMPCEITGP), Acta de Infracción de Guía de Tránsito de Minerales-Transporte (IF-2021-13889687-GDEBA-DPFMPCEITGP), Acta de Constatación de Guía de Tránsito de Minerales Ley N° 13.312-Establecimientos (IF-2021-13890113-GDEBA-DPFMPCEITGP), Anexo de Acta (IF-2021-13889897-GDEBA-DPFMPCEITGP), Planillas de Inscripción en el Registro de Productor Minero Yacimiento (IF-2021-13890341-GDEBA-DPFMPCEITGP) y Planillas de Inscripción en el Registro de Productor Minero-Buques (IF-2021-13890579-GDEBA-DPFMPCEITGP);
Que en orden 21 ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, en orden 35 obra informe de la Contaduría General de la Provincia y vista de la Fiscalía de Estado en orden 42;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.312, el inciso 4 del artículo 29 de la Ley N° 15.164, el apartado I artículo 20 del Anexo Único aprobado por el Decreto Reglamentario N° 2090/10 y el Decreto N° 54/2020.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los modelos de Acta de Inspección, Acta de Infracción de Guía de Tránsito de Minerales-Establecimientos Ley N° 13.312, Acta de Infracción de Guía de Tránsito de Minerales Transportes, Acta de Constatación de Guía de Tránsito de Minerales Ley N° 13.312 - Establecimientos, Anexo de Acta, Planillas de Inscripción en el Registro de Productores Mineros-Yacimiento y Planillas de Inscripción en el Registro de Productor Minero-Buques, que agregados mediante IF-2021-13889094-DPFMPCEITGP, IF-2021-13889380-GDEBA-DPFMPCEITGP, IF-2021-13889687-GDEBA-DPFMPCEITGP, IF-2021-13890113-GDEBA-DPFMPCEITGP, IF-2021-13889897-GDEBA-DPFMPCEITGP, IF-2021-13890341-GDEBA-DPFMPCEITGP, IF-2021-13890579-GDEBA-DPFMPCEITGP forman parte de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Federico Luis Aguilera, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2021-13889094-DPFMPCEITGP	ccaba59a762ba20db1eaef2745b4187adc814068e75083813ecff764ec1b2559	Ver
IF-2021-13889380-GDEBA-DPFMPCEITGP	8b0ac8dd03ff59ab3afb6243f11da7ecd022672965b4dfe4aabe94662fa3e514	Ver
IF-2021-13889687-GDEBA-DPFMPCEITGP	6009048b71207310ca3122cb7d1bf71b8f4c6fe473330448066de3adf30fb570	Ver
IF-2021-13890113-GDEBA-DPFMPCEITGP	1a2779f20b3bbd69eb5f6c1fa501e575c2b4caba3a84bbe87055823c267d7cbf	Ver
IF-2021-13889897-GDEBA-DPFMPCEITGP	3461d624d9b02b9e8445308e30954f6a0106ccb17b7c8cf79509eaff5afae432	Ver
IF-2021-13890341-GDEBA-DPFMPCEITGP	bca2854220a6c2c12fce66511d830bd37362c332bc2f39962b7120503948a61b	Ver
IF-2021-13890579-GDEBA-DPFMPCEITGP	72e05a8bf85509921643fb89b9283b57b8606812d744cab1decab68e47231a96	Ver

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 135-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13756673-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial BALCON DEL GOLF S.R.L. (CUIT N° 30-708847433-3), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Balcón del Golf", ubicado en Manzana los Churrinches S/N de la localidad de Sierra de la Ventana, partido de Tornquist;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-13757037-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-13757057-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 9, el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2021-13858543-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 10 título de propiedad del establecimiento como vínculo

que legitima la posesión del mismo (IF-2021-15334981-GDEBA-SSTMPCEITGP); y en orden 11 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-15335778-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2007 y su última refacción fue realizada en 2021, permanece abierto todo el año y dispone de un total de diecinueve (19) unidades con setenta y seis (76) plazas, las cuales se encuentran edificados en dos (2) plantas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y caja de seguridad general;

Que el establecimiento posee un (1) salón desayunador, que es utilizado además como salón comedor y tiene capacidad para ochenta (80) comensales, equipado con un (1) televisor LED de cincuenta y cinco pulgadas (55") y dos (2) baños. Además, cuenta con un (1) salón de usos múltiples con capacidad para treinta (30) personas, equipado con un (1) televisor LED de cuarenta pulgadas (40"), parrilla, teléfono, guardarrobas y dos (2) baños;

Que, por otro lado, el establecimiento dispone de un (1) salón de juegos con una capacidad para ochenta (80) personas con televisor led de cuarenta pulgadas (40"), mesa de ping pong, video juegos, metegol, pelotero, mesa de pool, plaza blanda, tejo, máquina electrónica de juegos, dardos y juegos de mesa. Es importante destacar que dispone de personal para cuidado de niños y dos (2) baños;

Que posee tres (3) piscinas cercadas climatizadas, una de ellas para niños, que cuentan con servicio de guardavidas todo el año, iluminación, elementos de salvamento, hidromasajes, indicadores de profundidad, solárium e instalaciones gastronómicas en adyacencia. Cuenta, además, con un sector de spa con sauna seco, sala de masajes, tratamientos de belleza, sauna húmedo, hidromasajes y ducha escocesa. Tiene además un (1) gimnasio con diez (10) aparatos y personal especializado;

Que en cuanto a lo que a seguridad se refiere, dispone de salida y escalera de emergencia en cada unidad, plan de evacuación, matafuegos en lugares comunes y unidades, grupo electrógeno y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, restaurante con opciones de menú a la carta, menú fijo, comidas rápidas, media pensión y pensión completa, servicio al cuarto por dieciséis horas (16 hs) al día, internet inalámbrico por WI-FI, servicio de traslado, lavandería para el huésped, servicio de guía, guarda valijas, servicio médico, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, vigilancia monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, diarios y revistas, bicicletas, servicio de blanco para playa, PC en espacios comunes, sala de lectura, circuito de kayak, yoga, aqua gym, caminatas relajadas, golfito de nueve (9) hoyos, salón de juegos para niños, juegos exteriores, tienda de recuerdos, quincho y jardín con espacios verdes con tratamiento paisajístico con dos (2) lagos artificiales con peces;

Que como otros servicios e instalaciones se destacan: tres (3) unidades aptas para mascotas, cata de vino de bodega Saldungaray con somelier y maridaje, cata de cervezas artesanales, cata de té con blends exclusivos y astroturismo con ascenso guiado al cerro Ceferino;

Que es dable destacar, que el lugar cuenta además con instalaciones deportivas tales como golf, tejo fútbol y tenis. Posee también estacionamiento descubierto con capacidad para seis (6) vehículos, otro sector semicubierto para diez (10) vehículos y diecinueve (19) cocheras, una (1) por cada unidad;

Que todas las unidades disponen de tarjeta magnética de corte de energía, teléfono, caja de seguridad, hogar a leña, televisor LED de cuarenta pulgadas (40"), mesa y sillas, cocina, heladera, juego de sillones, mesada y bajo mesada, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, extractor, mesa ratona, microondas, anafe, horno eléctrico, tostadora, pava eléctrica y cafetera. Las habitaciones de las unidades poseen televisor LED de treinta y dos pulgadas (32"), placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, cómoda y sommier. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio, secador de cabello, bata de baño/pantuflas y artículos de tocador. Poseen además aire acondicionado frío calor y calefacción central por radiadores. Las unidades además están provistas de patio, mobiliario de jardín, parrilla y pileta para lavar ropa;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con acceso a nivel, dos (2) baños en espacios comunes, estacionamiento señalizado, menú para celiacos/otros y personal especializado y capacitado con cursos referidos a accesibilidad. Asimismo, es importante mencionar que el establecimiento dispone de dos (2) unidades totalmente adaptadas para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida. Además, cuenta con instalaciones accesibles tales como el área de spa, la pileta cubierta y descubierta climatizada, el SUM, el restaurante y el desayunador;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe con capacitación específica, manual de procedimientos y brindan cursos al personal;

Que por último, el establecimiento adhiere a pautas medio ambientales como ser a programas de reducción de agua y energía y utilización de productos biodegradables;

Que del "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" surge que el puntaje obtenido asciende a ciento cuarenta y dos coma cinco (142,5) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/14 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos y para el caso de que las condiciones edilicias y/o servicios superen el puntaje para el nivel superior en Cabañas de Categoría tres (3) estrellas, podrá otorgársele una (1) estrella más;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-15734982-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Cuatro Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso i), 9º inciso A), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 58 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de

sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Balcón del Golf", cuyo titular de la explotación comercial es BALCON DEL GOLF S.R.L. CUIT N° 30-708847433-3, ubicado en Manzana los Churrinches S/N de la localidad de Sierra de la Ventana, partido de Tornquist, como "CABAÑAS CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 136-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-14065684-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos Nros. 13/14 y 54/2020, las Resoluciones Nros. 23/14 y 10/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular Luciana ENGO (CUIT-27-27775344-3), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Libertador", ubicado en la calle Jasón N° 1017 de la localidad y partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 formulario de inscripción (PD-2021-14066071-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2021-14066089-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-14096755-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 10 el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2021-14136139-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-14066095-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, fue construido en el año 1963, su última refacción en el año 2017, permanece abierto de septiembre a marzo inclusive, dispone de un total de setenta y seis (76) plazas, treinta y dos (32) habitaciones y tres (3) plantas edificadas;

Que asimismo la recepción y la sala de estar se encuentran integradas en un mismo ambiente de ocho por seis metros (8 x 6 mts.), equipadas con teléfono y dos (2) baños, también cuenta con salón desayunador con televisor de cuarenta y dos pulgadas (42") y dos (2) baños y un (1) salón comedor con capacidad para cincuenta (50) comensales, con un (1) televisor de cuarenta y dos pulgadas (42") y dos (2) baños;

Que cuenta con un (1) salón de usos múltiples para veinte (20) personas, equipado con televisor de cincuenta pulgadas (50"), teléfono, micro cine, audio, proyector y dos (2) baños;

Que posee una (1) piscina cubierta y otra descubierta, las dos (2) climatizadas de doce por seis metros (12 x 6 mts.), con indicadores de profundidad, elementos de salvamento, iluminación, instalaciones gastronómicas en adyacencias y solárium. Spa con sauna húmedo, hidromasajes, sala de relax, tratamientos de belleza y ducha escocesa. Gimnasio con tres (3) aparatos;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno o buffet, comidas rápidas, servicio a la habitación veinticuatro horas (24 hs), lavandería para el huésped, guardavalijas, internet inalámbrico por WI-FI, servicio médico, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, folletería, diarios, revistas, dispenser de agua en lugares comunes, servicio de acomodador de vehículos y estacionamiento semicubierto para catorce (14) automóviles;

Que el establecimiento está equipado con sistema de calefacción y refrigeración por aire acondicionado;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con ingreso a nivel, dos (2) baños en lugares comunes, una (1) habitación totalmente adaptada, lugares accesibles pinars, recepción y menú para celíacos/ otros;

Que todas las habitaciones del hotel disponen de tarjeta corte de energía, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, frigobar, placard, cómoda, espejo de cuerpo entero, silla/butaca, mesa de trabajo y colchones somier. Los baños están equipados con bañera, secador de cabello y amenities;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de atención al cliente, calidad, instalaciones independientes y cursos a disposición del personal;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, programa de reducción de energía y agua, utilización de productos biodegradables, tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-15540041-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel tres Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso A), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/19;

Que en orden 10 obra el "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" del cual surge que el puntaje obtenido asciende a noventa y tres (93), por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/14 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos Nros. 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Libertador", cuya titular de la explotación comercial es Luciana ENGO (CUIT-27-27775344-3), ubicado en la calle Jasón N° 1017 de la localidad y partido de Pinamar, como "HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaría

RESOLUCIÓN N° 137-SSTMPCEITGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12166418-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial es Yanina Eliana GIORIA (CUIT N° 27- 28085386-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "El Vallecito 1", ubicado en la calle Avenida Don Bosco N° 1891 de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-12084827-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 el contrato de comodato del establecimiento (IF-2021-12084832-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el orden 5, constancia de habilitación municipal (IF-2021-12166482-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en el orden 9, constancia de renovación de dicha habilitación en trámite (IF-2021-12506239-GDEBA-DRYFMPCEITGP) en el orden 4 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-12084847-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2007, su última refacción en el año 2020, permanece abierto todo el año, dispone de un total de doce (12) plazas, distribuidas en cuatro (4) unidades y cuatro (4) plantas edificadas;

Que asimismo posee recepción/conserjería con teléfono, una (1) piscina descubierta cercada de seis por ocho metros (6 x 8 mts.) y una (1) para niños de dos por dos metros (2x2 mts.), con iluminación, indicadores de profundidad y elementos de salvamento;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de luz de emergencias y matafuegos en lugares comunes;

Que según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción por tiro balanceado y sistema de refrigeración por ventilador de techo;

Que brinda los servicios de internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia con personal, folletería, juegos para niños en el exterior, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico, una (1) cochera por unidad;

Que las unidades disponen de televisores LED treinta y dos pulgadas (32"), mesa, sillas, sofá cama, cocina, mesada, bajo mesada, microondas, heladera con freezer, vajilla, utensilios, extractor, tendedero, patio y parrilla. Todas las habitaciones de las unidades cuentan con mesa de luz, placard, espejo de cuerpo entero, colchones somier de un metro sesenta centímetros (1,60 mts.). Los baños están equipados con antebañó y ducha con pediluvio;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-15409981-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Casas o Departamentos Sin Servicios", de conformidad con lo normado por los artículos 7º, 8º inciso a), 9º inciso b), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos Nros. 13/14 y 54/2020.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,

**CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "El Vallecito 1", cuya titular de la explotación comercial es Yanina Eliana GIORIA (CUIT N° 27-28085386-6), ubicado en la calle Avenida Don Bosco N° 1891 de la localidad y partido de Tandil, como "CASAS O DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 139-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13991681-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial IGLOO PLAYA S.R.L., CUIT N° 30-71097238-5, solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Igloo Cabañas Spa Biotermal", ubicado en la Calle 64 entre 56 y 715 (altura Km 540 de la ruta 11) de la localidad de Chapadmalal, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-13991698-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 3, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-13991699-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-13991700-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 9, el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2021-14091762-GDEBA-SSTMPCEITGP) y en el orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-13991702-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1998 y su última refacción fue realizada en 2019, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de once (11) unidades con sesenta y cuatro (64) plazas, las cuales están edificadas en dos (2) plantas;

Que cuenta con una recepción equipada con teléfono y dos (2) baños, además tiene una (1) sala de estar integrada con un TV LED de cincuenta y dos pulgadas (52") y dos (2) baños;

Que el lugar posee también un (1) salón desayunador, que es utilizado además como salón comedor y tiene capacidad para cien (100) comensales, equipado con cuatro (4) baños y un (1) televisor LED de cincuenta y dos pulgadas (52");

Que además, cuenta con dos (2) salones de usos múltiples con capacidad para cien (100) personas cada uno, equipados

con parrilla, teléfono, guardarropas, horno a leña convector, mesas, sillas, cocina completa, vajilla, máquina de café y televisor LED de cincuenta y dos pulgadas (52”), los cuales son utilizados para eventos y fiestas, entre otras actividades; Que el establecimiento dispone de un (1) salón de juegos destinado a la recreación de los niños, con una capacidad para cien (100) personas con inflable, televisor LED de cincuenta y dos pulgadas (52”) y cuatro (4) baños; Que posee tres (3) piscinas cercadas, una (1) de ellas cubierta climatizada, las otras dos (2) descubiertas de las cuales una (1) es para niños. Cuentan con servicio de guardavidas en temporada alta, iluminación, indicadores de profundidad, solárium, elementos de salvamento e hidromasajes. Tiene además un (1) área de spa con sauna seco, sala de masajes, sala de relax, hidromasajes, ducha escocesa, cascada, cuellos de cisne de relax y ofrecen tratamientos de belleza; Que en cuanto a lo que a seguridad se refiere, dispone de salida y escalera de emergencia, plan de evacuación, matafuegos y detectores de humo en espacios comunes y grupo electrógeno; Que brinda los servicios de desayuno buffet y continental, bar/confitería, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama en días alternados, vigilancia con personal, dispenser de agua en áreas comunes, cancha de tejo, quincho, juegos exteriores para niños con inflable y jardín con espacios verdes con tratamiento paisajístico. Es dable destacar, que el cambio de toallas de la habitación y las batas y toallas para la piscina es a diario; Que el establecimiento dispone de treinta y dos (32) cocheras generales de las cuales dos (2) son semicubiertas; Que el establecimiento está equipado con sistema de calefacción con estufas y de refrigeración con ventiladores; Que todas las unidades disponen de tarjeta magnética de acceso, teléfono, televisor LED de cincuenta y dos pulgadas (52”), mesas y sillas, cocina, vajilla y utensilios, heladera con freezer, extractor, microondas, mesada y bajo mesada, juego de sillones, sofá cama, futón y mesa ratona. Las habitaciones de las unidades disponen de televisor LED de treinta y dos pulgadas (32”), placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, cómoda y sommier. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador. Es importante resaltar, que, además, poseen patio, tendedero, mobiliario de jardín, parrilla y pileta de lavar ropa; Que el predio cuenta con un acceso de vehículos mediante apertura de portones automáticos con tarjeta magnética o control remoto; Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso y estacionamiento señalizado. Asimismo, es importante mencionar que el establecimiento dispone de una (1) unidad totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, preparada con dimensiones acordes; Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal con capacitación específica en cuanto a manipulación de alimentos y primeros auxilios. Tienen contacto bilingüe. Además, brinda cursos al personal y posee instalaciones independientes para el uso de los empleados; Que el establecimiento adhiere a putas medio ambientales como: programa de reducción de agua y energía, usan energías alternativas y poseen climatización solar; Que del “Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior” surge que el puntaje obtenido asciende a cien (100) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/14 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos y para el caso de que las condiciones edilicias y/o servicios superen el puntaje para el nivel superior en Cabañas de Categoría tres (3) estrellas, podrá otorgársele una (1) estrella más; Que en concordancia con el informe (IF-2021-15728957-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Cabañas Cuatro Estrellas”; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso i), 9º inciso A), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 58 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019; Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014; Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite; Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020. Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Igloo Cabañas Spa Biotermal”, cuyo titular de la explotación comercial es IGLOO PLAYA S.R.L., CUIT N° 30-71097238-5, ubicado en la Calle 64 entre 56 y 715 (altura Km 540 de la ruta 11) de la localidad de Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, como “CABAÑAS CUATRO ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo.

Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 140-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14721977-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Salvador Rosario PALOMBA, (CUIT N° 23-14671541-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Messina" ubicado en la calle Catamarca N° 1472 de la localidad Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-14348024-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 13 título de propiedad para la administración del establecimiento (IF-2021-15063830-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 3 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-14480027-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), y en orden 4, 5, 6, 8 y 9 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-14348029-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-14348032-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-14348033-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-14742828-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-14742838-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1938-1990 y su última refacción fue realizada en 2020, permanece abierto todo el año, dispone de un total de nueve (9) habitaciones y veinticinco (25) plazas, edificados en dos (2) plantas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada, la cual está equipada con teléfono y un (1) baño;

Que en cuanto a lo que a seguridad dispone de, salida de emergencia, detector de humo en espacios comunes, matafuegos, luz de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental en habitaciones, internet inalámbrico por WI-FI, guarda valijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días y folletería;

Todas las habitaciones disponen de mesa de luz, frigobar, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones goma pluma y resorte, utensilios y vajilla para infusiones y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con acceso a nivel;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-15727351-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Residencial A"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso e), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 53 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y

54/2020.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Messina", cuyo titular de la explotación comercial es Salvador Rosario PALOMBA, (CUIT N° 23-14671541-9), ubicado en la calle Catamarca N° 1472 de la localidad Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "RESIDENCIAL A" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaría

RESOLUCIÓN N° 141-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13055411-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial Cecilia SIEBENBERG, (CUIT N° 27-24114289-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Carpe Diem", ubicado en la Calle 68 N° 1885 de la localidad y partido de General Belgrano;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-13055587-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 8, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-13096374-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-13055594-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 9, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-13096360-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2016 y su última refacción fue realizada en 2017, permanece abierto todo el año y dispone de dos (2) unidades de cabañas con nueve (9) plazas, edificadas en dos (2) plantas y cuatro (4) monoambientes de casas o departamentos con doce (12) plazas;

Que ambas tipologías comparten recepción, la cual está equipada con teléfono;

Que por otro lado, también comparten una (1) piscina descubierta climatizada que cuenta con solárium;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, el establecimiento posee matafuegos en lugares comunes y luces de emergencia;

Que, tanto para las cabañas como para los departamentos, brinda los servicios de desayuno seco servido en la habitación, internet inalámbrico por WI-FI, servicio de traslado, cambio de ropa de cama con una periodicidad cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, folletería y préstamo de bicicletas. Es dable destacar, que cuenta además con amplio jardín con espacios verdes y tratamiento paisajístico, quincho y cochera en unidades con capacidad ocho (8) vehículos;

Que las cabañas están equipadas con televisor LED de treinta y dos pulgadas (32"), mesas y sillas, cocina, mesada y bajo mesada, heladera con freezer, alacena, vajilla y utensilios y microondas. Las habitaciones de las unidades, disponen de aire acondicionado, estufas de tiro balanceado, placard, mesa de luz, cómoda y sommier. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio. Es importante destacar que además cuentan con patio, tendedero, mobiliario de jardín, parrilla y pileta para lavar ropa;

Que asimismo, los departamentos, cuentan con aire acondicionado, estufas de tiro balanceado, televisor LED de veinticuatro pulgadas (24"), mesas y sillas, heladera, vajilla y utensilios, bajo mesada, microondas y anafe, mesa de luz y sommier. Los baños disponen de ducha sin pediluvio. Es dable mencionar que además cuentan con patio, tendedero, mobiliario de jardín y parrilla;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-15473066-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas y Casas o Departamentos con Servicios"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º incisos i) y j), 9º inciso A), 10, 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 59, 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Carpe Diem", cuyo titular de la explotación comercial es Cecilia SIEBENBERG, (CUIT N° 27-24114289-8), ubicado en la Calle 68 N° 1885 de la localidad y partido de General Belgrano, como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS" y "CASAS O DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a las modalidades y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría y clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización y reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 142-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Julio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15550587-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación

Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014; Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial BRACERAS S.A. (CUIT N° 30-69725562-8), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Elegance Hotel" ubicado en la calle Liniers N° 1604 de la localidad y partido de Tres Arroyos; Que en las actuaciones referidas obra en orden 11 el formulario de inscripción (PD-2021-16108971-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad para la administración del establecimiento (IF-2021-15551018-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-15551019-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), y en orden 5, 12 y 13 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-15551024-GDEBADTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-16108996-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-16109013-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2000, permanece abierto todo el año y dispone de un total de treinta y ocho (38) habitaciones dobles y dos (2) triples, con ochenta y dos (82) plazas, edificadas en dos (2) plantas a las que se accede por un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) huéspedes;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada la cual está equipada con teléfono, televisor led de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños, un (1) salón desayunador/ comedor equipado con televisor smart de cincuenta pulgadas (50") y dos (2) baños, con capacidad para setenta (70) comensales;

Que además cuenta con dos (2) salones de usos múltiples, uno con capacidad para ochenta (80) personas y otro con capacidad para setenta (70) personas, equipados con televisor led de cincuenta pulgadas (50"), parrilla, guardarropas y seis (6) baños, mesas redondas, mesas rectangulares, sillas, sillones, pantallas, proyectores, equipo de aire, calefacción, cocinas, heladeras, vajilla completa, freezer y dos (2) salones de convenciones, uno de ellos con capacidad para quince (15) personas y otro con capacidad para cincuenta (50) personas, equipado con dos (2) baños, televisor led de treinta y dos pulgadas (32") guardarropa, scanner, impresoras, internet inalámbrico por WI-FI, e instalaciones para proyecciones cinematográficas;

Que el establecimiento dispone de un (1) salón de juegos, con capacidad para diez (10) personas, equipado con juegos de mesa, videojuegos, plaza blanda, personal para cuidados de niños, Tv Led de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños;

Que posee una (1) piscina descubierta, utilizada en temporada alta, con guardavidia, solárium, elementos de salvamento, indicadores de profundidad, iluminación e instalaciones gastronómicas en adyacencia;

Que cuenta con spa equipado con sauna seco, sauna húmeda, hidromasajes y tratamiento de belleza y gimnasio con cuatro (4) aparatos;

Que en cuanto a lo que a seguridad dispone de salida de emergencia, detectores de humo en lugares comunes y habitaciones, escalera de emergencia, matafuegos, rociadores, plan de evacuación, grupo electrógeno, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, menú a la carta, comidas rápidas, servicio al cuarto las veinticuatro horas del día (24 hs.), internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, servicio de guía, guardavajillas, servicio de niñera, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama diario, vigilancia monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, diarios y revistas, PC en espacios comunes, juegos exteriores para niños, jardín-espacios verde con tratamiento paisajístico y cancha de tenis. Es dable destacar, que cuenta con cochera con capacidad para veinte (20) vehículos;

Que según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción central y Split, la refrigeración por Split y certificaciones IRAM;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso y corte de energía, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones sommers, utensilios y vajilla para infusiones, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso y ancho de pasillos de dos metros (2 mts.), dos (2) baños en lugares comunes, cuarenta (40) habitaciones, estacionamiento señalizado y menú para celiacos/otros;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe y manual de procedimientos;

Que como acciones ambientales utiliza productos biodegradables y adhiere a pautas medio ambiental;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-16383535-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Cuatro Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 40 y concordantes del Anexo 1 dela Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Elegance Hotel", cuyo titular de la explotación comercial es BRACERAS S.A. (CUIT N° 30-69725562-8), ubicado en la calle Liniers N° 1604 de la localidad y partido de Tres Arroyos, como "HOTEL CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 119-MCPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-18004346-GDEBA-DSTAMCPGP, por el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Comunicación Pública y la empresa YPF S.A., la Ley N° 13.981, sus modificatorias y la Ley Nacional N° 26.741, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ley N° 26.741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;

Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado nacional tiene una participación mayoritaria;

Que es una finalidad de la Administración provincial contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de las jurisdicciones y entidades del sector público, contribuyendo al mismo tiempo a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado;

Que asimismo la comprensión del Estado como generador de bienes públicos requiere de una reinterpretación dinámica de sus formas de organización, que también se traducen en nuevos procesos y circuitos;

Que, consecuentemente con lo expuesto, dentro de la política de revisión de ciertos procesos administrativos, se realizaron gestiones con YPF S.A. tendientes a la implementación, en el ámbito provincial, de la herramienta desarrollada por dicha empresa denominada "YPF en RUTA", que consiste en una tarjeta de crédito, emitida en el marco de lo establecido en la Ley N° 25.065, mediante la cual YPF S.A. otorga a sus clientes un crédito para consumo de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en comercios adheridos;

Que la tarjeta ha sido diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de una flota de vehículos, con la premisa fundamental de generar un ahorro, tanto en forma directa, a través del precio de compra, como así también mediante la mejora del tiempo y los recursos afectados al control y gestión administrativa de la flota;

Que "YPF en RUTA" ofrece una herramienta de gestión que consiste en la emisión de reportes analíticos sobre vehículos a los que provee los productos, permitiendo evaluar el gasto por unidad, como así también de las distintas reparticiones provinciales;

Que el nivel de demanda estimado permite reconocer a la provincia el estatus de "cliente corporativo" y, por lo tanto, el otorgamiento de condiciones comerciales de descuento sobre el precio de lista de sus productos y servicios;

Que, el 5 de octubre de 2020, YPF S.A. presentó una propuesta de tarifa de precio diferencial, mediante un descuento especial, aplicado sobre la tarifa de precios YPF EN RUTA, con mayor porcentaje de descuento respecto a Precio de Venta al Público en su red de Estaciones de Servicio, la cual se denomina T6, como así también ha ofrecido un precio diferencial en los cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, lo que constituye, en ambos casos, un descuento respecto del precio publicado para los consumidores generales en los establecimientos adheridos, según la zona geográfica donde

se produzca la compra: GASOIL GRADO 2 - D500/ULTRADIESEL: cinco con cincuenta por ciento (5,50%); GASOIL GRADO 3 - INFINIA DIESEL: siete por ciento (7%); NAFTA GRADO 2 - NAFTA SUPER: dos por ciento (2%); NAFTA GRADO 3 - INFINIA: tres por ciento (3%); CAMBIOS DE LUBRICANTES Y REPOSICIÓN DE FLUIDOS EN BOXES: diez por ciento (10%);

Que la propuesta permite la provisión de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en una vasta red de concesionarias del país, que incluye quinientos dieciocho (518) estaciones de servicio dentro de la provincia de Buenos Aires;

Que la implementación de este sistema permitirá el seguimiento informatizado de las transacciones sobre el abastecimiento de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, pues generará reportes que facilitarán el análisis de los consumos, brindando información eficaz, eficiente y oportuna para la toma de decisiones y habilitará, en consecuencia, la posibilidad de realizar el debido control sobre el uso de los recursos públicos;

Que, bajo las circunstancias y condiciones descriptas el día 3 de febrero de 2021, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General acordaron las condiciones generales del programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia, a través de la suscripción de un Convenio Marco con la firma YPF S.A., aprobado por la Resolución Conjunta N° 7/2021;

Que en ese contexto el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, advirtiendo la voluntad de otros organismos provinciales de adherir al mencionado programa, sustancia a través del expediente N° EX-2021-10733866-GDEBA-DSTAMJGM la suscripción de un Convenio Marco de la misma naturaleza y alcance entre la firma YPF S.A. y otros organismos provinciales;

Que en las mencionadas actuaciones la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Comunicación Pública, a través de la NO-2021-11936038-GDEBA-SSTAYLMCPGP, manifiesta conformidad con el instrumento preparatorio proyectado en orden a la prosecución del procedimiento pertinente;

Que se agrega la documentación respaldatoria correspondiente a la representación legal de la empresa YPF S.A.;

Que han intervenido, en forma previa a la suscripción del Convenio Marco propiciado, la Dirección de Gestión de Bienes Muebles, la Dirección Provincial de Administración de Bienes y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes - del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que atento la naturaleza de la gestión, en actuación antecedente tramitada por expediente N° EX-2020-24186373-GDEBA-DSTASGG, la Tesorería General de la Provincia informó sobre el particular a través del IF-2020-27752487-GDEBA-TGP;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Comunicación Pública y la empresa YPF S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 2), inciso a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, para la contratación directa por excepción -contrato interadministrativo-;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y en la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Comunicación Pública y la empresa YPF S.A., con el objeto de adherir a las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-18003921-GDEBA-DSTAMCPGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2021-18003921-
GDEBA-DSTAMCPGP

6eb339706fd68a9e932bff5224ff5607eb5562ffeeda4173d633ff124a8c2bbd [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 82-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2020-27853693-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma DISTRIBON S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 2/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 10/2020 -rectificada por Disposición N° 11/2020- de la Dirección General de Administración, se aprobó la Licitación Pública N° 2/19 por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario, en el interior y en las superficies vidriadas al exterior, con destino a los edificios del Centro Administrativo Gubernamental -Torres I y II-;

Que la firma DISTRIBON S.R.L. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto del Renglón N° 1, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-0080-OC20;

Que por Disposición N° 56/2020 de la Dirección General de Administración, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de cinco (5) meses, a partir del 1° de julio de 2020, y se perfeccionó la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 355-0641-OC20;

Que el 1° de diciembre de 2020 el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, respectivamente, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma DISTRIBON S.R.L., emitió a orden 23 el Informe de la primera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 19,33%;

Que, asimismo, el mencionado Organismo detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 29 de noviembre de 2020, por un importe mensual de pesos cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos catorce con diez centavos (\$4.984.414,10), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos veintidós millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho con veinte centavos (\$22.499.828,20);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos ochocientos siete mil cuatrocientos catorce con diez centavos (\$807.414,10), lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos un millón seiscientos catorce mil ochocientos veintiocho con veinte centavos (\$1.614.828,20);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la Solicitud de Gastos, e informa la descripción de la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que obra Acta de Redeterminación de Precios rubricada el 15 de junio de 2021, por el período de dos (2) meses, conforme el Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la Resolución General N° 4164 E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación y 22 Capítulo III de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-0641-OC20 (prórroga) de la Licitación Pública N° 2/19, suscripta el día 15 de junio de 2021 por el Subsecretario de Administración y la firma DISTRIBON S.R.L., que como Anexo (ACTA-2021-16174499-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO/S

ACTA-2021-16174499-GDEBA-
DCDGASGG

c25fa3b1c45a7cd8cb2c379db5dc650dea1597ae59b5455d0e93ec6ec50e8378 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 83-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO el Expediente EX-2019-32259166-GDEBA-SLYT, por el cual se gestiona el cese a los fines jubilatorios de Analía ZINGONI, y

CONSIDERANDO:

Que Analía ZINGONI revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Secretaría General;

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios de la agente mencionada, a partir del 1º de febrero de 2020, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13;

Que, asimismo, corresponde limitar la designación interina de la agente ZINGONI en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefa de Departamento, dispuesta por Decreto N° 3178/11;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que Analía ZINGONI reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781, y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que, asimismo, corresponde abonar a la agente citada, las licencias anuales no usufructuadas, correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2019 y tres (3) días del año 2020;

Que la Dirección de Contabilidad informa el pago de las licencias no gozadas de la agente, la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13, y el Decreto N° 1770/11;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL
SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de febrero de 2020, el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la agente Analía ZINGONI (DNI N° 11.431.481 - Clase 1955), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorio Decreto N° 431/13, a quien se le limita la designación interina en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefa de Departamento, dispuesta por Decreto N° 3178/11.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto- Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente Analía ZINGONI registra una antigüedad de cuarenta y un (41) años, cinco (5) meses y diecisiete (17) días, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefa de Departamento, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a Analía ZINGONI (DNI N° 11.431.481 - Clase 1955), la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, por reunir a la fecha de cese los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de Analía ZINGONI, correspondientes a treinta y ocho (38) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (Texto según Decreto N° 431/13).

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la presente, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021 - Ley N° 15.225, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 6º. Disponer que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal deberá requerir a la exagente Analía ZINGONI la credencial de afiliada al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

RESOLUCIÓN N° 85-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-16719748-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona el Convenio de Asignación de Fondos entre la “Fundación Locos Bajitos para la Niñez y Juventud Desprotegida” y Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 442/09 del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación se crea el “Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores” (PRO.NA.COM);

Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece en su artículo 3° que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascotes o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;

Que por Decreto N° 435/2020 se aprobó un Convenio Específico de Colaboración entre la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad de la Nación, con el objeto de realizar la destrucción y compactación de los vehículos, motocicletas, autopartes y chatarra que se encuentran a disposición de la Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales, y que por su estado de deterioro estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;

Que, en función de lo estipulado por el mencionado convenio, el material que resulte de la compactación y posterior venta de chatarra será destinado a las entidades de bien público que la Secretaría General designe;

Que, por su parte, la “Fundación Locos Bajitos para la Niñez y Juventud Desprotegida” resulta ser una entidad de bien público que desarrolla actividades sociales, humanitarias, artísticas, físicas, vocacionales, entre otras, como así también conforme las previsiones contempladas en el artículo 1° del Decreto Ley N° 9388/79;

Que, en este marco, se impulsó la celebración de un “Convenio Específico de Asignación de Fondos”, a través del cual se designó a la referida entidad como beneficiaria del resultante de la venta del producto final del proceso de compactación de vehículos provenientes del distrito de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$993.447,00), para ser destinado a un proyecto de puesta en valor de la Escuela Primaria Básica “Papa Francisco”, ubicada entre la Avenida Crovara y Cástulo Castillo, y el Jardín de Infantes “Medalla Milagrosa”, ubicado entre las calles La Quila y Ruta 21, de Ciudad Evita, provincia de Buenos Aires;

Que a los fines de verificar la situación impositiva de la Entidad se emitió el Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), del cual surge que no se adeudan impuestos provinciales;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando continuidad al trámite tendiente a aprobar la solicitud de la entidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° del Decreto N° 435/2020 y 33 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre la “Fundación Locos Bajitos para la Niñez y Juventud Desprotegida” y la Secretaría General, celebrado el 19 de julio de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-18072066-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Ministerio de Seguridad de la Nación - Dirección de Investigaciones de Delitos Federales que la transferencia de los fondos asignados a la entidad beneficiaria, conforme el convenio que se aprueba por el artículo precedente, deberá realizarse a la CUENTA CORRIENTE N° 64350/6 - SUCURSAL 1000 - “FUNDACION LOCOS BAJITOS PARA LA NIÑEZ Y JUVENTUD D” - CUIT N° 30-71141228-6 (CBU N° 01400070110006435066) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado en los términos de la cláusula quinta del Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Secretaría General, aprobado por Decreto N° 435/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO/S

CONVE-2021-18072066-GDEBA-DROFISGG

00f4c4f34bf2e40e2d3a4997fc1be60a444c1233d0ed86fe8692d4a471409e18 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 1059-DGAMSALGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Julio de 2021

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-07440318-GDEBA-DPEPYSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 101- 0143-LPU21 para la adquisición de determinaciones para la detección simultánea de anticuerpos anti IgG y anti IgM y antígeno virales contra el virus de la inmunodeficiencia humana tipo 1 y 2 (HIV-1 y HIV-2), en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "... *El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...*";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "... *Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...*";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76- GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada a orden N° 2 por la Dirección de Prevención de VIH, ITS Hepatitis Virales indicando que: "... *El diagnóstico de la infección por VIH se realiza por métodos basados en la detección de anticuerpos VIH-1 y VIH-2 en suero o plasma humano o sangre entera. En la actualidad, en nuestra provincia se distribuye a las Regiones Sanitarias reactivos basados en las siguientes técnicas para la detección inicial o el tamizaje: ELISA de 4a generación y test rápidos de 3ra generación...*";

Que asimismo la mencionada Dirección manifiesta que para llevar a cabo el diagnóstico de HIV en la Provincia de Buenos Aires es necesario considerar que en los hospitales zonales, no siempre disponen de tecnologías automatizadas como en los grandes centros, donde cuentan con grandes equipos automáticos, debido a que procesan volúmenes menores, por lo que es necesario disponer de reactivos que puedan ser trabajados en equipos sencillos, no muy costosos, capaces de procesar una cantidad limitada de análisis y acorde a un laboratorio de baja complejidad, pero conservando las características de una técnica de cuarta generación; esto se hace por el método de Enzimoimmunoanálisis con lectores y lavadores de microplacas;

Que a orden N° 3, luce el correspondiente formulario de requerimiento, debidamente suscripto por la Directora del área requirente;

Que a ordenes N° 4/5, se acompaña un presupuesto emitido por la firma CROMOION S.R.L. y la Orden de Compra N° 9863/2020 a través de la cual se adquirieron insumos similares;

Que a ordenes N° 7 y 11, han prestado conformidad la Directora Provincial de Epidemiología Prevención y Promoción de la Salud y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden N° 20, se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 101-505-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 27, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 33, lucen las Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 38, 53 y 59 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 67 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 68 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0143- LPU21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de julio de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos diecinueve millones setecientos treinta y cinco mil novecientos setenta y siete con 44/100 (\$19.735.977,44);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 69, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0143-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de determinaciones para la detección simultánea de anticuerpos anti IgG y anti IgM y antígeno virales contra el virus de la inmunodeficiencia humana tipo 1 y 2 (HIV-1 y HIV-2), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director/a Provincial o quien haga sus veces, o funcionario/a

con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de

Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 600.000 UC, equivalente a pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBACGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0143-LPU21, los cuales como documento N° PLIEG-2021-18093352-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-12272138-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de determinaciones para la detección simultánea de anticuerpos anti IgG y anti IgM y antígeno virales contra el virus de inmunodeficiencia humana tipo 1 y 2 (HIV-1 y HIV-2), por un importe estimado de pesos diecinueve millones setecientos treinta y cinco mil novecientos setenta y siete con 44/100 (\$19.735.977,44), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de julio de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 101-505-SG21 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-18093352-GDEBA-DCYCMSALGP	cae0284de215bd74719288831813d6f7ff63c6987aa906cc0769ab58dc62c044	Ver
PLIEG-2021-12272138-GDEBA-DCYCMSALGP	dac108898cc6bc82ff6dd0debd97518e20a5195d5bc60d980152f8d921b39021	Ver

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 3094-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-13639829-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 24/2021; para la Adquisición de Medios de Contraste 2º semestre 2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones ciento un

mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$7.101.464,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo N° 17 anexo I del Decreto 59/19 y artículo 17 de la Ley de Contrataciones 1398/09 y Resolución Ministerial RE-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 24/21 encuadrado en las previsiones del artículo N° 17 anexo I del Decreto 59/19 y artículo 17 de la Ley de Contrataciones 1398/09 y Resolución Ministerial RE-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Adquisición Medios de Contraste - 2 ° semestre 2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 11 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 1; Inciso 2 - PPR 5 - PPA 2.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Quiroga, Matías, Iturregui, Silvina y Alende, Romina.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 839-HZGAPVCMSALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 13 de Julio de 2021

VISTO El presente Expediente, por el cual se gestiona la Licitación Privada para la Adquisición de Medicaciones Varias, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 (\$5.899.727,90), para el Ejercicio 2021 por el período Julio-Diciembre 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 19/2021 para la Adquisición de Medicaciones Varias, solicitadas por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Anexo I del Decreto 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100% el presente llamado a Licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 174-HZCEDMSALGP-2021

ENSENADA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-10315990-GDEBA-HZCEDMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2021 tendiendo a contratar tres (3) autoelevadores tipo SAMPI para ser utilizados en el depósito de Logística ubicado en este H.Z.E.C. El Dique, Ensenada, para cubrir el periodo 25/06/2021 - 31/12/2021 a través de Contrataciones Hospitalarias Auto gestionadas y de acuerdo con la Autorización emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 522304.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que le confiere el Decreto N° 68/2021, y
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la administración a efectuar los actos administrativos para el llamado a Licitación Privada 07/2021. El cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en la Calle 129 entre 51 y 53 s/n de la Ciudad de Ensenada. Se deja constancia que dicha licitación contempla la posibilidad de ampliación según el Art. 7 Inc. b y f y se halla encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/2009 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 - Resol.-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 000 SALUD-CATEGORÍA PROGRAMA 019- SUB 003 ACT 1. FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 - EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2021. INCISO 4 PPR 3 PPA 2-justipreciado aproximadamente en la suma de pesos diez mil setecientos setenta y tres (\$10.773.000,00).

ARTÍCULO 3º: Designar a los agentes que construirán las comisiones de Apertura de Sobres y Pre-adjudicación.

APERTURA DE SOBRES	PREADJUDICACIÓN
TOLARECHIPI JUAN IGNACIO	GIMENEZ JUAN PABLO
BALDUZZI TOMAS	BARREDA LUCAS
	DÍAZ ALBERTO RENE

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, cumplido archívese.

Horacio Cerván, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 15/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0090-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Reparación y Mantenimiento en Puentes RN N° 3 Tramo Tramo Km. 28,86 Km 50,53, Puentes R.P. N° 21 y FC Belgrano Arroyo Morales, Arroyo Zepita, Arroyo Chacón y Río Matanza Ascendente, situado en la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de obra: Setenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/00 valores referidos al mes de marzo de 2021, con un pazo de ejecución de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 5 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 39/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0118-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa. RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Seccion: E.A. Don Juan (I) - Empalme RN N° 188 (KM 417,18 - KM. 437,080) General Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 4 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 69/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación en R. P. N° 50, Tramo: RP N° 70 - RN N° 5, Longitud Total: 44.950 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Lincoln, 9 De Julio y Carlos Casares".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.364.775.454,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-15889034-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 19 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 154/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Provisión de Luminarias de LED".

Fecha Apertura: 9 de agosto de 2021, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$143.590.- (Son Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3191/2021/INT

jul. 19 v. jul. 23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 34/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0098-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Emp. RN N° 33 (Villegas) - Realico - Sección: km. 360,95 (do. 360,97) - km. 478,90 (do. 478,78) - Provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$654.993.000,00) referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir del Acta de Replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$6.549.930,00).

Apertura de ofertas: 27 de agosto del 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 16 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

jul. 19 v. ago. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Selección de Consultores

POR 5 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

País: Argentina

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la provincia de Buenos Aires"

Préstamo BID 4435/OC-AR

Fecha límite: 6 de agosto de 2021

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización del "Estudios/Obras generales de desarrollo urbano y productivo-Drenajes Pluviales" teniendo como propósito diseñar a nivel de proyecto ejecutivo un conjunto de obras de saneamiento hidráulico e infraestructura de desagües pluviales en un conjunto de localidades cuya nominación se irá definiendo durante la ejecución de una Consultoría Marco (CM). Dicha CM que tendrá un plazo de duración de 16 meses.

Dentro de este plazo se desarrollarán las Consultorías Específicas (CE) que tendrán plazos individuales establecidos en sus alcances.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el 6 de Agosto de 2021 durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas).

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160.

Correo Electrónico: minfrapba.dcop@gmail.com.

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

jul. 20 v. jul. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 06/2021 referente a la obra "Mantenimiento Correctivo y Preventivo Infraestructura de Servicios de la Unidad Penitenciaria N° 49 de Junín", a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Veinticuatro Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres Con Dieciseis Centavos (\$24.051.893,16); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-7454608-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día lunes 9 de agosto del corriente año a las 13 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria; la entrega se realizará hasta el día 29 de julio inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 2 de agosto de las 14:00 hs.

jul. 20 v. jul. 26

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Proyecto: "Apoyo a la Transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires"

Préstamo: BIRF 9007-AR

Solicitud de Ofertas Nacional N° AR-DPOMFB-225688-GO-RFB

"Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales)"

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto "Apoyo a la Transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BIRF 9007-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-225688-GO-RFB para la "Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales)".

2. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales)", por lote individual completo de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD D
1	PC Estándar con licencia W10 Pro	43
2	PC Intermedia Potenciada con licencia W10 Pro	51
3	Notebook avanzada con licencia W10 Pro	36
4	Notebook intermedia con Licencia W10Pro	20
5	Monitores Led de 23" -	33
6	Plotter	1
7	Impresora multifunción chorro a tinta A3	3

8	Impresora láser b/n	1
9	Impresora multifunción laser -	9
10	Escáner de alto volumen - OCEBA	1
11	Licencias SQL Server Estándar última versión disponible - Programas de Computación -OCEBA. Microsoft®SQLServerStandardEdition 2019 Sngl OLP 1License NoLevel	1
12	Office 2019 std para estaciones de trabajo - Programas de Computación - OCEBA OfficeStd 2019 OLP NL Gov	60
13	Docking Station universal para notebook	36

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB), enviando una solicitud al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló, a la vez que publicará las mismas en los medios correspondientes. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo al monto detallado a continuación para cada Lote:

LOTE N°	VOLUMEN ANUAL REQUERIDO
1	\$28.380.000
2	\$45.900.000
3	\$60.480.000
4	\$20.400.000
5	\$4.950.000
6	\$3.480.000
7	\$2.520.000
8	\$1.350.000
9	\$18.360.000
10	\$4.500.000
11	\$900.000
12	\$21.600.000
13	\$5.616.000

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros – personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas –personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

b) Experiencia y Volumen de fabricación y/o comercialización

i) Experiencia demostrable en el rubro, lo que se acreditará con, como mínimo, 2 contratos ejecutados en el suministro de bienes similares en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta de una declaración jurada detallando el listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes suministrados y cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud.

4. Los licitantes podrán consultar estos documentos de Solicitud de Ofertas (SDO) en la página Web del Ministerio de Hacienda y Finanzas: https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisicion/field_bienes_economia_tid=2498&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección abajo indicada y por cuestiones sanitarias debido a la pandemia por Covid 19 la recepción del sobre se efectuará en un horario restringido entre las 11:00 hs. y las 12:30 hs. del día de la apertura. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 13:00 horas del día 18 de agosto de 2021 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

7. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900 Piso 3ro. Oficina 310, Corredor E, Pasillo Azul. Horario restringido por cuestiones sanitarias debido a la pandemia por Covid 19 de 11:00 hs. a 12:30 hs.

Para ingresar al Edificio del Ministerio de Hacienda y Fianzas, oficina de la DPOMyFB se deberán cumplir las siguientes medidas de prevención:

- Se admitirá la presencia de un (1) solo representante de cada Empresa oferente.

- Todas las personas deberán ingresar al edificio provistas de barbijo, tapabocas o protección respiratoria en forma obligatoria.

- Los asistentes deberán pasar el control de temperatura corporal.

- Podrán higienizarse las manos con alcohol en gel, que será provisto por el Organismo.

- Se deberá mantener el distanciamiento social de dos (2) metros entre los asistentes.

Fuente: Protocolo General para la Prevención del COVID-19. Disposición N°16/2020. Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

jul. 21 v. jul. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2021 - Autorizada por Disposición N° 00303//2021 - tendiente a Contratar la Provisión de Módulos Alimentarios de Servicio Alimentario Escolar (SAE) con un presupuesto estimado de Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Noventa y Cuatro Pesos (44.858.743,94) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Art. 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$2.000 (Pesos Dos Mil).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día martes 27 de julio 12 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín 331 de Bahía Blanca, en el horario 8:00 a 12:00 y hasta el 27/7/2021 a las 12 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2021, a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - Calle San Martín 331.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín 331, 1er. piso, en el horario de 8 a 12 hs.

Expediente int. N° 008-003/21.

jul. 22 v. jul. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámese a Licitación Pública N° 8/2021 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - DMC.

Apertura: 2 de agosto de 2021.

Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás. Distrito San Nicolás.

Valor del pliego: \$3.000.

Expediente Interno N° 097-76-2021.

jul. 22 v. jul. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámese a Licitación Privada N° 2/2021, Expediente Interno N° 012-36/2021, para Transporte Escolar Distrito de Bolívar.

Apertura: Jueves 29 de julio de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín N° 102 - hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce12@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 13 hs.

jul. 22 v. jul. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/21 para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 28 de julio de 2021 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - Calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar.

Valor del pliego: \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).

Expediente interno N° 006-17-2021

jul. 22 v. jul. 23

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0195-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Locación del Servicio Telefónico Unificado para Dependencias del Departamento Judicial Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de agosto del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$22.336.365,60.

Expte. N° 3003-3305/21

jul. 22 v. jul. 23

PROCURACIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 6/2021 - Proceso PBAC N° 2-0168-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Treinta y Cinco (35) Workstation para Pericias para Tareas de Investigación Forense Digital. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Ministerio Público - Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires: www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 5 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.

Resolución de autorización del llamado N° 536/2021 de la Procuración General.

Expediente N° PG.SA-761/2021.

jul. 22 v. jul. 23

PROCURACIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 7/2021 - Proceso PBAC N° 2-0186-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión del Servicio de Limpieza y Provisión de Insumos para dependencias del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires por el período 2022 a 2024.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Ministerio Público - Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.

Resolución de autorización del llamado N° 535/2021 de la Procuración General.

Expediente N° PG.SA-309/2021.

jul. 22 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 66/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Obra de Nexo de Agua Corriente, Redes Distribuidoras de Agua y Redes Cloacales; para Integración Socio Urbana del Barrio San Blas- Plan Integral Arroyo Las Conchitas. Fondo de Integración Socio Urbana Renabap.

Presupuesto oficial total: \$18.780.047,95.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de julio de 2021 al 9 de agosto de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de agosto de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de agosto de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de agosto de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$18.800,00.

Expediente N° 4011-16961-SSP-2021.

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 67/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Losas de Hormigón.

Presupuesto oficial total: \$26.400.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de julio de 2021 al 9 de agosto de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de agosto de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de agosto de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de agosto de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$26.400,00.

Expediente N° 4011-17405-SOP-2021.

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 68/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Nuevo Edificio, Jardín de Infantes N° 906, calle 27 N° 5976 entre 159 a y 160, Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$37.413.448,82.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de julio de 2021 al 9 de agosto de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de agosto de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de agosto de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de agosto de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$37.450,00.

Expediente N° 4011-16515-SOP-2021.

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 69/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de 1250 m3 de Hormigón Elaborado H-8 y de 2500 m3 de Hormigón Elaborado H-30.

Presupuesto oficial total: \$42.131.250,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de julio de 2021 al 9 de agosto de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de agosto de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de agosto de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de agosto de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do.

piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$42.200,00
Expediente N° 4011-17531-SOP-2021.

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 70/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Repavimentación de Camino Gral. Belgrano entre Av. 14 y Av. Antártida Argentina.
Presupuesto oficial total: \$599.096.312,25.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de julio de 2021 al 9 de agosto de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de agosto de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 16 de agosto de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de agosto de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$600.000,00.
Expediente N° 4011-17461-SOP-2021.

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 83/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Compra de Diez Mil Tablets para entregar a Establecimientos Educativos y Alumnos, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.
Presupuesto oficial: \$113,085,000.00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 13 de agosto de 2021 a las 10:30.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: \$100.000
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 47/2021 para la Contratación del "Viandas para Jardines Municipales", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$13.651.720,68.- (Pesos Trece Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Veinte con 68/100).
Lugar de apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 11/08/2021.
Hora: 13:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 (Pesos \$13.652,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 28 y 29 de julio de 2021.
Recepción de consultas: Por escrito desde el 28 al 30 de julio de 2021.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 2 de agosto de 2021.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2021-0001603-O.

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 94/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Remodelación de la Plaza de Paseo de las Artes - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos."

Fecha de apertura: 12-08-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$7.018,82.

Presupuesto oficial: \$14.037.642,10 (Pesos Catorce Millones Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 10/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente: 85920/21

Decreto N° 2455 de fecha 15 de julio del 2021.

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 32/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Jardín de Infantes Gilardoni.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$80,066,931.12

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$80.000,00.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 28 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 10/21 Llamado N° 1 para "Construcción de Consultorios Externos 2º Etapa Hospital Subzonal Médanos".

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$11.258.336,00.

Costo del pliego: \$8.129,17.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1707/21.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 11/2021 Llamado N° 1 para "Centro Sanitario Modular en Algarrobo".

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2021.

Hora de apertura: 11:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$16.311.711,04.

Costo del pliego: \$10.655,86.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente municipal N° 1738/21

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Solicita el Mantenimiento de Infraestructura "Programa de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría".

Presupuesto oficial: \$245.732.000,00.

Valor del pliego: \$245.000,00.

Fecha de apertura: 20 de agosto de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 73/2021 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Edificio "Anexo Defensa Civil - Etapa 1", ubicado en la calle Yatasto al 100 de la localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas.

La propuesta nace de la necesidad de brindar un nuevo anexo renovado, amplio, con instalaciones acordes a la magnitud de su tarea. Una de las problemáticas es que las instalaciones quedaron pequeñas en relación a la necesidad de usos.

Por lo tanto, se propone la construcción de un nuevo edificio de carácter institucional, propio para la dotación, ubicado en un terreno en esquina, en la futura urbanización del Boulevard Bailen.

El edificio se desarrolla en 2 plantas principales de equipamiento propio para dicho Anexo de Defensa Civil y una nave principal de planta simple como garaje.

Fecha de apertura: 20 de agosto de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$97.290.003,80.

Valor del pliego: \$97.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 29 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 2 y 3 de agosto de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4651/2021

Expte. N° 4132-06611/2021

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 17/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Librería.

Fecha apertura: 05 de agosto de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$3.648 (Son Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 121/2020/INT

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 83/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Compra de Diez Mil Tablets para Entregar a Establecimientos Educativos y Alumnos solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto Oficial: \$113,085,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de agosto de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$100.000

Fecha de venta de pliegos: 2/08 al 3/08 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 13/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 13/2021 - Segundo Llamado - para efectuar la Adquisición de Material Estabilizado de Calles con Flete Incluido a Zona Rural de la Localidad de Guanaco - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Cuatrocientos Nueve Mil Setecientos Veintiocho con Cero ctvos. (\$6.409.728,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/08/2021 - hora: 08:00.

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Seiscientos Catorce con Cincuenta y Nueve ctvos. (\$9.614,59).

Expediente N° 408537105/D/2021

jul. 22 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 14/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 14/2021 para efectuar la Compra de Hormigón Elaborado y Flete para Pavimento de Hormigón en la localidad de Juan José Paso - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con Cero Ctvs. (\$26.845.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/08/2021 - Hora: 9:00.-

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil Doscientos Sesenta y Siete con Cincuenta Ctvs. (\$40.267,50).

Expediente N° 4085 37389/S/2021 - Alc 1.

jul. 22 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 15/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 15/2021 para efectuar la Compra de Hormigón Elaborado y Flete para Pavimento de Hormigón en la localidad de Francisco Madero - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Sesenta Mil con Cero Ctvs. (\$26.560.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/08/2021 - Hora: 10:00.-

Valor del pliego: Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta (\$39.840,00).

Expediente N° 4085 37390/S/2021 Alc 1.

jul. 22 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - "Provisión de Materiales Semafóricos para Onda Verde Av. Maldonado".

Presupuesto oficial: \$8.582.933,00 (son Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100).

Valor del pliego: \$4.292,00 (son Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100).

Fecha de apertura 17 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840

Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.13621.2021.0
Decreto: N° 967/2021

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARIA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - "Viandas Servicio Alimentario Escolar 2021 del Distrito de Tres de Febrero".
Presupuesto oficial: \$358.263.967,68 (son Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Siete con 68/100).
Valor del pliego: Sin costo.
Fecha de apertura 13 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.13669.2021.0
Decreto: Nro. 965/2021

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - "Contratación del Servicio de Limpieza de Micro y Macro Basurales en el Partido de Tres de Febrero".
Presupuesto oficial: \$215.004.795,00 (son Pesos Doscientos Quince Millones Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100).
Valor del Pliego: \$107.503,00 (son Pesos Ciento Siete Mil Quinientos Tres con 00/100).
Fecha de apertura 13 de agosto de 2021 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 966/2021
Expediente N° 4117.13401.2021.0

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de 600 m³ de Hormigón H30 para Obra de Cordón Cuneta Loteo Banco de Tierras, financiado por Plan Nacional de Suelo Urbano.
El presupuesto oficial asciende a la suma de \$7.320.000 (Pesos Siete Millones Trescientos Veinte Mil).
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti - Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti -, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 12 de agosto de 2021.
La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 13 de agosto de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal, sito en L. N. Alem y 9 de Julio.
La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 13 de agosto de 2021 a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$7.320.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de 700 m³ de Hormigón H30 para Obra de Cordón Cuneta Loteo Banco de Tierras financiado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, de la Provincia de Buenos Aires.
El presupuesto oficial asciende a la suma de \$8.540.000 (Pesos Ocho Millones Quinientos Cuarenta Mil).
Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 12 de agosto de 2021.
La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 13 de agosto de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio.
La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 13 de agosto de 2021 a las 12:30 horas.
Valor del Pliego: \$8.540.-

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de 1000 m³ de Hormigón H30 para Obra de Pavimentación en Coronel Mom.

El Presupuesto oficial asciende a la suma de \$12.200.000 (pesos Doce Millones Doscientos Mil).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 12 de agosto de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 13 de agosto de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 13 de agosto de 2021 a las 13:00 horas.-

Valor del pliego: \$12.200.-

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de 700 m³ de Hormigón H30 para Obra de Pavimentación en Mechita.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$8.540.000 (Pesos Ocho Millones Quinientos Cuarenta Mil).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 12 de agosto de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 13 de agosto de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal, sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 13 de agosto de 2021 a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$8540.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/21 a fin de Tramitar la Obra "Reparaciones y Reformas en 1° Piso", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$35.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$35.000,00.

Presentación y apertura: 12 de agosto de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002691/2021

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Remodelación Plaza Tiro Federal"

Fecha y hora de apertura: 17 de agosto de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$92.939,77 (Pesos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve con Setenta y Siete Centavos).

Presupuesto oficial: \$92.939.772,65 (Pesos Noventa y Dos Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Dos con Sesenta y Cinco Centavos).

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1085-S-2021

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor Plaza de los Trabajadores"

Fecha y hora de apertura: 17 de agosto de 2021 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$40.877,70 (Pesos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con Setenta Centavos).

Presupuesto oficial: \$40.877.696,37 (Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con Treinta y Siete Centavos).

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1123-S-2021

jul. 22 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor Plaza 25 de Mayo"

Fecha y hora de apertura: 17 de agosto de 2021 - 10:30 horas.

Valor del pliego: \$64.612,82 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Doce con Ochenta y Dos Centavos).

presupuesto oficial: \$64.612.822,83 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Ochocientos Veintidós con Ochenta y Tres Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1122-S-2021

jul. 22 v. jul. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Expresiones de Interés Servicios de Consultoría**

POR 5 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría.

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

País: Argentina.

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires".

Resumen: Contribuir a Mejorar la Eficacia de la Gestión Administrativa y Técnica de los Procesos de Inversión Pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de los proyectos viales, de acceso a agua y saneamiento y de infraestructura escolar.

Préstamo N°: BID 4435/OC-AR.

Fecha límite: 18 de agosto de 2021.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización, encuadrada en la línea "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Obras Energéticas", de "Estudios Técnicos y de Impacto Ambiental referidos a Obras de Transporte de Energía Eléctrica" teniendo como propósito principal formular a nivel de proyecto apto para licitar su ejecución, un conjunto de obras según los siguientes conceptos: líneas de alta tensión en 132 kv y estaciones transformadoras de la red provincial, lo que traerá aparejado la posibilidad del desarrollo productivo, turístico y social de las zonas afectadas, así como una mejora en la calidad de servicio y de producto. Incluye complementariamente la realización de estudios previos, en particular los estudios eléctricos según regulaciones de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), formulación de perfiles o anteproyectos cuando corresponda, estudios de campo, estudios de impacto ambiental y social, confección de planos de afectación y tramitación de prefactibilidades técnicas y administrativas, y otras tareas afines al propósito principal. Los estudios aludidos se llevarán a cabo en un conjunto de localidades cuya nominación se irá definiendo durante la ejecución de una Consultoría Marco (CM). Dicha CM que tendrá un plazo de duración de 16 meses. Dentro de este plazo se desarrollarán las Consultorías Específicas (CE) que tendrán plazos individuales establecidos en sus alcances.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella

todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el 18 de agosto de 2021 durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas.

Correo electrónico: minfrapba.dcop@gmail.com.

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

PLIEG-2021-17395896-GDEBA-DCOPMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 70/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 044-09 Tramo; Germania - Ing. Balbín - Longitud: 10,70 Km., en Jurisdicción del Partido de General Pinto".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$55.063.228,16

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-15814664-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 71/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 60, Tramo: R.P. N° 2 - Paraje La Unión, con una Longitud total de 17,00 Km., en jurisdicción de los partidos de Dolores y General Guido".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$89.597.304,72.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-15866088-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 72/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 31, Tramo: San Antonio de Areco - Límite Carmen de Areco - Longitud: 21,00 Km., en jurisdicción del partido de San Antonio de Areco".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$97.685.160,52

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-15813888-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 73/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: "Estabilización del Camino 005-12 y Camino 005-09 -

Paraje "La Constancia", Tramos: R.P. N° 74 - Paraje Cangallo y Paraje Cangallo a Paraje La Constancia, Longitud 15,050 Km., en jurisdicción del partido de Ayacucho".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$67.877.840,28

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-15814138-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 23 v. jul. 29

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0143-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0143-LPU21 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a Adquisición de Determinaciones para la Detección simultánea de Anticuerpos Anti IgG y Anti IgM y Antígeno Virales contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana Tipo 1 y 2 (HIV-1 y HIV-2) perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil, Novecientos Setenta y Siete con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$19.735.977,54), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los Artículo N° 17 apartado 3 inciso a) de la Ley 13.981 y Anexo II - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, redacción según Decreto 605/20; autorizado por Disposición DISPO-2021-1059-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 20/07/21.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 30 de julio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2021-07440318-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

jul. 23 v. jul. 26

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-77-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Útiles y Artículos de Librería.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp> y <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Útiles y Artículos de Librería, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial y VI Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-17957828-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 9 de agosto de 2021 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 454/21.

Número de Expediente: Expediente N° 22700-1837/21 (EX-2021-12395484-GDEBA-DPTAAARBA).

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0199-LPU21

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar la Reparación Edilicia del Tribunal de Trabajo de Bragado, sito en la calle Barrera N° 55, de la Ciudad de Bragado en el Departamento Judicial Mercedes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de agosto del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$8.547.599,20.

Expte. 3003-4595/21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0201-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo-Correctivo de Tipo Semi-integral y Trabajos Planificados de la Instalación de Red de Hidrante de Agua contra incendio en el Palacio de Justicia, ubicado en la Avenida 13 entre las calles 47 y 48 de la Ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de agosto del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$1.249.482,34.

Expte. 3003-4256/21.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - "Programa Servicio Alimentario Escolar". Llámase a Licitación Privada N° 03/2021 - Expte. Interno N° 074-68/2021, para la Contratación del Servicio Transporte Escolar de agosto a diciembre de 2021 incluyendo los compensatorios de febrero 2022.

Fecha de apertura: 29 de julio de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar, calle 9 N° 57 de la ciudad de Navarro, hasta el día 29/07/2021 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$800,00 (Pesos Ochocientos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle 9 N° 57 Navarro, los días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 12:00 horas, o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar - E-mail ce074@abc.gob.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 20/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 20/2021.

La misma tiene por objeto JI911 - Refacción de Sanitarios. Creación de Sanitario para Docentes/Personas con Discapacidad.

Presupuesto oficial: 4.350.000,00.

Lugar de prestación del servicio JI 911- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$2.175,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 469/2021.

Expediente 888-11601/2021-52

jul. 23 v. jul. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 22/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 22/2021.

La misma tiene por objeto EP 13 - Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: 4.457.599,21.

Lugar de prestación del servicio EP13 - Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$2.228,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.
Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.
Disposición 471/2021.
Expediente 888-11601/2021-54

jul. 23 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 23/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 23/2021.

La misma tiene por objeto EP 16- Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: 3.280.000,00.

Lugar de prestación del servicio EP 16- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.640,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU:0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 472/2021.

Expediente 888-11601/2021-55.

jul. 23 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 24/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 24/2021.

La misma tiene por objeto EP 18- Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: 5.280.000,00.

Lugar de prestación del servicio EP 18- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$2.640,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 473/2021.

Expediente 888-11601/2021-56.

jul. 23 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 25/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 25/2021 Disposición 474/2021.

La misma tiene por objeto EP 28- Refacción Integral de Sanitarios de Alumnos.

Presupuesto oficial: 3.100.000,00

Lugar de prestación del servicio EP 28- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.550,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU:0140048901715900279973 - Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.
Disposición 474/2021.
Expediente 888-11601/2021-57.

jul. 23 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 26/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 26/2021.

La misma tiene por objeto EP 30- Refacción de Sanitarios en Planta Alta y Planta Baja.

Presupuesto oficial: 2.950.000,00.

Lugar de prestación del servicio EP 30- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.475,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 -Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 475/2021.

Expediente 888-11601/2021-58.

jul. 23 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 27/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 27/2021.

La misma tiene por objeto ES 8- Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: 2.800.000,00.

Lugar de prestación del servicio ES 8- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 -Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 476/2021.

Expediente 888-11601/2021-59.

jul. 23 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 28/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar hace segundo llamado a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 28/2021.

La misma tiene por objeto ES 17- Refacción de Sanitario de Alumnos.

Presupuesto oficial: 3.600.000,00.

Lugar de prestación del servicio ES 17- partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.800,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 29/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 -Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.
Disposición 477/2021.
Expediente 888-11601/2021-60

jul. 23 v. jul. 26

**CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Contratación Directa N° 104/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámase a Contratación Directa N° 104/2021, Expediente Interno N° 011-222/2021, para Adquisición de Productos Alimenticios - SAE - DMC para los meses de agosto y septiembre 2021 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 28 de julio de 2021 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Valor del pliego: \$2500.-

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Expediente Interno N° 011-222/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

Contratación Directa N° 41/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámase a Contratación Directa N° 41/2021, para Escuela Educación Agraria N° 1 - Refacción Instalación de Agua, Nueva Batería de Tanque Cisterna.

Apertura: Viernes 6 de agosto de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín N° 102 - Hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N° 102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce12@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 012-35/2021.

jul. 23 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 001/2021 - Autorizada por Disposición N° 370/2021 - Expte. N° 092-285/2021, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta), para atender el Traslado de Alumnos, solicitado por las ramas de los Niveles Educativos autorizados, correspondiente al período comprendido entre la formalización del contrato y la finalización del Ciclo Lectivo 2021, con un presupuesto estimado de Pesos Diez Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$10.635.054,00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 02 de agosto de 2021 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Saladillo - Calle Sarmiento N° 3047 - Piso 4° - en el horario de 09:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 02 de agosto de 2021 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Saladillo - Calle Sarmiento N° 3047 - Piso 4°.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Saladillo - Calle Sarmiento N° 3047 - Piso 4°, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. - Tel. 02344-455570 y 02344-453800 - mail: ce092@abc.gob.ar

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 53/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 53/2021 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines".

Día y hora de apertura: Día 3 de agosto de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-11867/2021

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 56/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 56/2021 "Adquisición de Sistema para ECMO".

Fecha y hora de apertura: Día 3 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-11930/2021

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 24/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 29/07/2021.

Hora de apertura: 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de Medios de Contraste - 2° Semestre 2021.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2021-13639829-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2021 para la Adquisición de Medicaciones Varias, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero", por el período de Julio-Diciembre para el Ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 29 de julio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2021-14306948-GDEBA- HZGAPVCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. EL DIQUE**

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2021 para la Adquisición de Tres (3) Autoelevadores Tipo Sampi, solicitado por sector de Depósito de Logística que opera en el H.Z.E.C. El Dique.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 30 de julio del 2021, a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 s/n de la Localidad de Ensenada.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diez Millones Setecientos Setenta y Tres Mil (10.773.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrá retirarse en la Oficina de Compras del H.Z.E.C. El Dique (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00).

EX-2021-10315990-GDEBA-HZECEDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 18/08/2021, a las 12:00 hs.

Llámase a Licitación Pública N° 45, a los fines de contratar la Obra: "Infraestructura Vial en calles del Municipio y Accesibilidad sobre Vías FFCC Belgrano Sur", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$225.000.000 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-90/21.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 1740/2021

jul. 23 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 15-01-21

POR 2 DÍAS - "Plan de Repavimentacion Urbano en Asfalto Caliente"

Presupuesto Oficial: \$58.551.145,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del Pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: el día 12/08/2021 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: hasta el 12/08/2021 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2021-00046820-MUNITAN-DCS#SEA

jul. 23 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 16-01-21

POR 2 DÍAS - "Pavimentación de 11 Cuadras en Hormigón"

Presupuesto Oficial: \$42.284.846,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del Pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: el día 12/08/2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: hasta el 12/08/2021 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2021-00048169-MUNITAN-DCS#SEA

jul. 23 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Terminación 300 Viviendas en Padre Mugica", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$1.286.885.482,78.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 11 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$360.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 10/08/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 5/08/2021 hasta el 10/08/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 10 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-63573-2021-00.

jul. 23 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2021 - por la obra: "Pavimentación en Hormigón 2021 - Juan Manuel de Rosas - Partido de San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$84.554.673,66.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 12 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$250.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 11/08/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 6/08/2021 hasta el 11/08/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-63582-2021-00

jul. 23 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 16/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 16/2021 para efectuar la Compra de Materiales para Albañilería correspondiente a 18 Viviendas (10 Viviendas PB6 + 8 Viviendas PB7) en Manzana 145 ey - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Cien (\$8.460.100,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 25/08/2021 - Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Seiscientos Noventa con Quince Centavos (\$12.690,15).

Expediente N° 4085 36881/S/2021 - Alc. 2

jul. 23 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Hierros y Aceros destinados a Tareas Desarrolladas en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo".

Presupuesto oficial: \$36.648.612,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Doce con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/08/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 09/08/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi 500 2° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 23/07/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 23 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 55/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza 20 de Junio, ubicada en las Calles M. Pita, Hualfin, Lacar y Lanza de la Localidad de Rafael Castillo."
Fecha apertura: 13 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$26.304 (Son Pesos Veintiséis Mil Trescientos Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1888/2021/INT

jul. 23 v. jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 65/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Reacondicionamiento Edificio del Departamento de Señalización Vial ubicado en Arieta 4953 de la Localidad de La Tablada."
Fecha apertura: 13 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$6.315 (Son Pesos Seis Mil Trescientos Quince).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2078/2021/INT

jul. 23 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Materiales e Insumos para Ejecutar Obra de Veredas. Programa Argentina Hace 2021".
Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 03/100 (\$19.474.657,03).
Acto de apertura: 24 de agosto de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Presentación de ofertas: Hasta el 24 de agosto de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-2584/2021.

jul. 23 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 39/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Impermeabilización de Cubiertas, Ejecución de Desagües Pluviales e Instalación Sanitaria en los Establecimientos Educativos EP N° 36 - EES N° 35 - JI N° 921".
Presupuesto oficial: \$16.316.090,00 (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Dieciséis Mil Noventa).
Valor del pliego: \$8.159,00 (Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta Nueve).
Fecha y hora de apertura: 2 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.
Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.12252.2021.0
Decreto: Nro. 989/21

jul. 23 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE EZEIZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nacional N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Obra de "Provisión de Módulos Alimenticios correspondiente al Servicio Alimentario

Escolar”.

Presupuesto oficial: \$374.942.363,04 (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres con 04/100).

Pudiendo ser retirado desde el 02/08/21 hasta el 06/08/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 13/08/2021 a las 10:00 hs.

jul. 23 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Parque Yrigoyen”.

Fecha y hora de apertura: 19 de agosto de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$353.009,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Nueve).

Presupuesto oficial: \$353.008.915,91 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Millones Ocho Mil Novecientos Quince con Noventa y Un Centavos).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1137-S-2021.

jul. 23 v. jul. 26

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009497

POR 1 DÍA - Período de Postulación - “Adquisición de 15 Notebooks”.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 28 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.019.999,90 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006785

POR 1 DÍA - Período de Postulación - “Adquisición de Manguera y Acoples para el Recambio de Cañería Galvanizada - Región 3”.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.278.410,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009052

POR 1 DÍA - Período de Postulación - “Provisión y Envío de Cajas de Telgopor. Laboratorios.”

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 27 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$929.129,08- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008888

POR 1 DÍA - Período de Postulación - “Adquisición de Instrumental y Equipos para Laboratorios”.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 27 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.604.524,00- más IVA.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Contratación Directa N° 255-0153-CME21

POR 1 DÍA - Contratación Directa N° 255-0153-CME21 para la Compra de Caños Alcantarilla MP 100 x 20 Galvanizada, Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 28/07/2021 - 10:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-122-GDEBA-GACFVRC.

Expediente N° EX-2021-17753665-GDEBA-GACFVRC.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que el Sr. OSCAR GUILLERMO GARCIA, DNI 5.326.223, con domicilio en calle Arturo N° 27, Sierra de Los Padres, ha Transferido el 100% del Establecimiento Avícola "Mainumby" de su propiedad sito en la quinta ubicada en el Paraje "El Coyunco" de Mar del Plata, Nomenclatura: Circ. III, Parcela 54 c, a la Sra. Claudia Viviana Vazquez, argentina, DNI 16.923.338, con domicilio en calle Aragón Nro. 4756 de Mar del Plata. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de Calle Salta N° 1056.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se informa Cambio de Titularidad del comercio ubicado en Mendoza 92, Morón, de MAGGIO DARÍO ALEJANDRO, CUIT 20-31422140-1 domiciliado en la calle Curupayti 847 de la Ciudad y Partido de Morón a TradeBox S.R.L. CUIT 30-71682210-5 con domicilio en la calle Avenida Castañares 5579, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FLAVIO RICARDO CALDERAN, CUIT 23-20729966-9 Transfiere a Fladi S.R.L., CUIT 30-71715404-1 el Fondo de Comercio de "La Chacra Boutique del Salame" sito en Av. San Martín 3171, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Zárate**. PABLO JAVIER SANTORO, DNI 22739587, Transfiere Gimnasio Punto Fit, ubicado en Ameghino 550, Zárate, Bs. As., a R. Caballero y H. Olivera Simple Sociedad CUIT 30-71698702-3. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. PONSO RUBÉN DARÍO, con DNI N° 29.118.022, con domicilio legal en la calle Humaitá 560 de la ciudad de Morón, Transfiere a Natalia Edit Villa, con DNI N° 28.280.852, con domicilio legal en la calle Maza 890 de la ciudad de Morón, el Fondo de Comercio del rubro Venta de Computadoras y Servicio Técnico, Accesorios e Insumos, Venta de Telefonía Celular Sin Línea, Accesorios para los mismos, denominado "Redes Power" sito en la Nuestra Señora del Buen Viaje 846 de la ciudad de Morón, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Ponso Rubén Darío. Titular. Ponso Rubén Darío, DNI N° 29.118.022; Natalia Edit Villa, DNI N° 28.280.852.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. YANG HUILAN, CUIT 27-94039044-9 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Autoservicio y Playa de Estacionamiento, sito en la calle Noruega N° 521, localidad de Presidente Derqui, a favor del Sr. Yan Yufeng, CUIT 20-95490827-6, bajo el expediente de habilitación N° 7093/07, Cta. Cte.: 15897. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. APPENDINO GUILLERMO GABRIEL, CUIT 20-28802008-7 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Heladería y Cafetería, sito en la calle Golfers Club de Campo s/n (Small, local: 14), localidad de Manuel Alberti, a favor de la Razón Social Mercado de Helados S.R.L., CUIT 30-71715558-7, bajo el expediente de habilitación N° 1308/17, Cta. Cte.: 23142. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que MEDINA PAULINA, CUIT 27-13345070-5 transfiere a Magallanes Carina Gabriela, DNI 22.249.031 Fondo de Comercio Kiosco-Despensa sito Colectora Oeste 1172 Loc. C. I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social COLOMBINI SEBASTIAN, CUIT 20-33810328-0 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial,

del rubro Cafetería, Venta de Donas, Licuados, Bebidas Sin Alcohol, Delivery Sito en la calle San Martín N° 780 de la ciudad/localidad Pilar, partido Del Pilar, a favor de la razón socias; Requena Jorge Alberto CUIT 23-33204407-9 expediente de habilitación N° 2020-36197 Cta. Cte. 21977. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Costa del Este. El Contador Público Diego Pablo Turrín, con domicilio comercial en calle 5 N° 922, de la localidad de Santa Teresita, avisa que NESTOR EDUARDO ARRIOLA, DNI N° 24.006.372, Vende, Cede y Transfiere el Fondo de Comercio de su local sito en calle Las Camélias N° 401 de la localidad de Costa del Este, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, habilitado en carácter de venta de Helados Servicio de Café, a Corporación Alpino CUIT N° 33-71098491-9. Reclamos de ley en mis oficinas dentro del término legal. Ricardo Chicatun. Contador Público.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. SERGIO ANDRES WERTMULLER, DNI N° 16.324.642, Transfiere Legajo de Taxi 384, a favor de Claudia Mariel Storck DNI N° 18.567.905. Abogado interviniente: C. Emiliano Tatarzicky, T° XIV F° 129 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, con domicilio en calle Moreno 62 PB de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a acreedores de la titular del legajo de taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del letrado interviniente, por el plazo de 5 días, a contar desde la última publicación. C. Emiliano Tatarzicky. Abogado.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. Transfiere Fondo de Comercio rubro Pizzería, Pastas y Bebidas. Nombre de fantasía "2008" sito en la calle Angel D'elia 1201 San Miguel, el Señor SIMON MATIAS JUAN ALERTO, CUIL N° 20-25692645-9 al Señor Hugo Lucio Niz CUIL N° 20-20448905-0. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - Garin. VILMAR FUCHS, CUIT N° 20-08561722-3 Transfiere a Susana B. Arnone, CUIT N° 27-17267536-6 el fondo de comercio Maderera, sito en Alte Brown y Fructuoso Díaz, Garin. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. FORTUNATO DIEGO PABLO, DNI 21.483.553 CUIT 20-21483553-4 con domicilio en Av. J. B Alberdi 5416 Caba, Transfiere a Arguello Nancy Edith DNI 27.045.617 CUIT 27-27045617-6 con domicilio Callao 2017 Paso del Rey, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio: Agencia Lotería Fortunato II, N° de Expediente: 38508-F-00, Rubro: Agencia de Lotería y Quiniela, Cta. de comercio: 1/20214835534, con domicilio en Av. Libertador 292 Moreno, Prov. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, el Señor LUCAS ARIEL MICCICHE, CUIT 23-26769407-9 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Elaboración, Venta de Alfajores Artesanales y Productos de Confeitería sito en la calle Av. Arturo Illia 13884 local número 4 en la localidad de Del Viso a favor de la Señora Grande Victoria Yasmin CUIT 27327901333 bajo el expediente de habilitación N° 58872/20 cuenta 25264 reclamo de ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Morón. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social SELL IN POINT S.A., CUIT N° 30-71218231-4 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro "Venta de Prendas y Accesorios de Vestir", sito en Av. Juan Manuel de Rosas 658 local 2214, Shopping Plaza Oeste, Castelar, Partido de Morón, a favor de Sellerspuntocom S.R.L., CUIT N° 30-71703919-6, bajo el número de trámite 42387. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. La sociedad HACHEYENE ARGENTINA S.A., CUIT 30-71405095-4 anuncia Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Granja Avícola, sito en la calle Km 61 Almirante Irizar s/n localidad de Pilar, a favor de la Sra. Zoraida Abdine, DNI 5.866.389, bajo el expediente de habilitación N° 14259/14, Cta. Cte. 21868. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. QUANLI YAN y GUOQUAN YAN transfiere a Xiuyu Zheng su comercio de Autoservicio sito en Castellanos N° 1444 Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Francisco Alvarez. ALVAREZ MANUEL. DNI 11.097.231 CUIT 20-11097231-9, domiciliado en Ventura Bosch 6677 P.B. 1 CABA, Transfiere el comercio ubicado en Wilde 1326, Francisco Alvarez, Moreno, Pcia. Bs. Aires habilitado por expediente N° 100820-A-2010 Cuenta de Comercio 20-11097231-9, Rubro Despensa, Carnicería, Verdulería, Despacho de Pan, Art. de Limpieza, Art. de Bazar y Perfumería con sistema de autoservicio a Sector VI S.R.L., CUIT 30-71693589-9, domiciliada en Ventura Bosch 6677, P.B. Dto. 1 CABA, inscripta en I.G.J. N° 1953430, representada por Noemí Elizabeth Alvarez como Gerente de la S.R.L. CUIT 27-29865253-1 reclamos de Ley a, Wilde 1326 Francisco Alvarez, Moreno Pcia. Bs. As. Dra. Soledad Sanguinetti. Abogada.

jul. 23 v. jul. 29

CONVOCATORIAS

OSSIMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 3 de agosto de 2021, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Pte. Perón 1480, Depto. Adm. de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Designación del directorio.
3. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jul. 19 v. jul. 23

RANDON S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de agosto de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en primer término en la sede social de la empresa, sita en Ruta 2 Km. 50 Parque Industrial II, y para el caso que las condiciones epidemiológicas no permitan el desarrollo de la misma en forma presencial se indica la necesidad de indicar mail de contacto en momento de comunicar la asistencia en los términos normados por el Art. 238 LGS a los fines de remitir el respectivo link y clave de acceso de la reunión, todo ello conforme pautas administrativas aceptadas por parte del organismo de contralor societario y a los fines de evitar avanzar en la normal gestión y administración social, todo ello conforme los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación legal complementaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020. Explicación de los motivos fundantes de la demora en la convocatoria.
- 3) Tratamiento de la gestión del directorio. Tratamiento y consideración de honorarios al Directorio.
- 4) Tratamiento del Resultado Económico finalizado al 31 de marzo de 2020.
- 5) Tratamiento y consideración de actos de la actividad de socios en perjuicio de la sociedad, desvío y apropiación de derechos y bienes de la sociedad. Apropiación y cesión a terceros de secretos industriales y conocimientos. Accionar presumiblemente delictual. Moción de inicio de denuncia penal y acción por daños y perjuicios.
- 6) Tratamiento y consideración de inicio de acción social de responsabilidad a administradores sociales a quienes se les ha desaprobado la gestión.
- 6) Tratamiento de la marcha de los negocios.
- 7) Explicación del estado del proceso concursal.

Se pone a disposición de los Sres. Accionistas en la sede de la sociedad y con el plazo de antelación legal, toda la documentación contable y la memoria de acuerdo a lo normado por el Art. 67 de la LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Abogado.

jul. 19 v. jul. 23

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 09/08/2021 calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 11:00 hs. de mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 09 de agosto de 2021 a las 11:00 horas conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Zoom que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Reformulación del objeto social. Reforma de Artículo 2º del Estatuto social por Observación de La Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a info@labplasticos.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. Dra. Gladys Varchioni, Contador Público.

jul. 19 v. jul. 23

PEIX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse con fecha 18 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. y 11.00 hs. respectivamente a realizarse en sede social de la empresa en el Parque Industrial Plátanos parcela 3, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2020.
- 3) Aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. El Directorio. Patricia Graciela Peix. Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

SOLARES CLUB S.A. - Asociación Civil sin fines de lucro

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 9 de agosto de 2.021 a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
 - 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2019.
 - 4- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020.
 - 5- Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020.
 - 6- Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos y por el plazo de 3 años. Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.G.S."
- Diego Alejandro Naumovitch DNI N° 28.777.370, Apoderado.

jul. 20 v. jul. 26

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 9 de agosto de 2021 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
6. Consideración del número de directores titulares y suplentes.
7. Elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios económicos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Jose C. Gutierrez, Abogado.

jul. 20 v. jul. 26

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de agosto del 2021 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle

Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
- 4) Consideración de los Resultados que arroja el balance. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020 transcripta a fojas 146. Quilmes, 15 de julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 26

BALEMBBAUM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 237 del 19.550 se convoca a los Sres accionistas. de Balembbaum S.A, a Asamblea Gral. Ordinaria, a celebrarse el día 06/08/2021 a las 10 hs. en el domicilio de la sede social, calle 43 N° 1870, de la Ciudad y Ptdo. de La Plata. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de las autoridades del directorio por el término de tres ejercicios, según consta el Art. 9 del estatuto social, teniendo en cuenta que se encuentran vencidas. Soc. no incluida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

El Directorio. Alcides Gabriel Suarez, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

GRANJAS PAMPEANAS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Gerente Tomás Murguiondo convoca por este medio a la Reunión de socios para el día 6 de agosto de 2021 a las 10 horas en la sede social de la calle Saavedra N° 2859 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; y en el caso de ausencia de alguno de los socios que impida el cumplimiento de las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550, en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas en dicha sede social, siendo el orden del día que se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la convocatoria efectuada por la Gerencia a la Reunión de socios para el día 29 de julio de 2021 a las 10 horas en la sede social de la calle Saavedra N° 2859 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y en su caso, en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas en dicha sede social.
- 2) Elección de socios para firmar el acta de la reunión en primera o segunda convocatoria;
- 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.950, correspondiente a los ejercicios económicos N° 10 (diez) finalizado el 31 de diciembre de 2013, N° 11 (once) finalizado el 31 de diciembre de 2014, N° 12 (doce) finalizado el 31 de diciembre de 2015, N° 13 (trece) finalizado el 31 de diciembre de 2016, N° 14 (catorce) finalizado el 31 de diciembre de 2017, 15 (quince) finalizado el 31 de diciembre de 2018, 16 (dieciséis) finalizado el 31 de diciembre de 2019 y 17 (diecisiete) finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Evaluación de la Gestión del Gerente durante los ejercicios finalizados al 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 5) Tratamiento de la distribución del resultado del ejercicio correspondientes a los ejercicios indicados en el punto 3 del orden del día.
- 6) Poner en conocimiento la situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad.
- 7) Solicitud de apertura de Concurso Preventivo de acreedores bajo la Ley 24.522 efectuada por los socios.

Tomás Murguiondo, Gerente.

jul. 20 v. jul. 26

AQUA SERVICE STOKER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto del 2021, a las 12:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30, en el domicilio social de calle Santa Rosalía 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 19, finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la memoria.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de los honorarios del Directorio. Consideración de la gestión del directorio.

- 4) Utilización de automóvil y camioneta particular de los empleados y directores (gastos). Sueldo del personal. Trabajo presencial del sector administrativo y sus horarios.
 - 5) Justificación de las razones que dieron motivos a la demora.
 - 6) Reducción de personal. Tratamiento de la posible liquidación de la empresa. Vacaciones de los directores. Pago de matrículas del Director. Definir si la empresa realizará trabajos de mantenimiento de calderas y certificaciones de las mismas o no. Definir si la empresa se dedicará a la venta de artículos para piscinas. Fijar un plus por horas de trabajo en días sábados domingos e inhábiles.
- Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS. Firmado: Martín Carlos Sánchez. Presidente.

jul. 21 v. jul. 27

REFERENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 13 de agosto de 2021, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Italia 1210, Piso 7º, Depto. "A", de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico-administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2021.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública Nacional.

jul. 21 v. jul. 27

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501" a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom" el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Razones por la consideración fuera del término legal del ejercicio económico cerrado el día 31-3-2020;
- 3) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el Art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondiente a los ejercicios económico cerrado el día 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021;
- 4) Consideración del resultado de los ejercicios económicos cerrados con fecha 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante los ejercicios económicos cerrados con fecha 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021;
- 6) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente a los ejercicios económicos cerrados con fecha 31/3/2020 y 31/3/2021 (Art. 261 L.S.C.);
- 7) Designación de los miembros del Directorio cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2020 que ocuparán el cargo de Vicepresidente, Tesorero, Primer Vocal Titular y Segundo Vocal suplente, en reemplazo de los Sres. Néstor Edgardo Erreforcho, Héctor Lippi, Leandro Ezequiel Lippi, Eliseo Arturo Folmer;
- 8) Designación de un miembro titular del Consejo de Vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado el día 31/3/2020 que ocupará el cargo del Sr. Emilio Venancio Barragán;
- 9) Designación de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado el día 31/3/2020 que ocuparan el cargo de los Sres. Arnaldo Omar Erreforcho y Leonardo Pablo Bustos;
- 10) Designación de los miembros del Directorio cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2021 que ocuparan el cargo de Presidente, Secretario, Segundo y Tercer Vocal titular y Primer Vocal suplente en reemplazo de los Sres. Norberto Osvaldo Canegallo, Juana Isabel Gómez, Felipe Nicolás Diez, Jorge Juan Ludice y Laura Mabel Pendsi;
- 11) Designación de dos miembros titulares del consejo de vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2021 en reemplazo de los Sres. Diego Aníbal Salao, Gustavo Hugo Herrero;
- 12) Designación de un miembro suplente del consejo de vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2021 en reemplazo del Sr. Raúl Alberto Cejas. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: administración@emgsa.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las

mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. Norberto Osvaldo Canegallo. Sociedad Comprendida en el Art. 299 LSC. Presidente".

jul. 21 v. jul. 27

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 10 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en la sede social, sita en Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2020.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6. Designación de Síndico Titular y Suplente.
7. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.
8. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2020. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
9. Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.
10. Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2020. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2021 y determinación de su retribución.
11. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el Art. 221 de la Ley 19.550.
12. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:30 horas, en la sede social inscripta. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

jul. 22 v. jul. 28

SAUSALITO COMPAÑÍA DE BIENES RAÍCES Y MANDATOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citase en primera y segunda convocatoria a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Soler 94, Bahía Blanca, el 25 de agosto de 2021 a las 16:00 horas. La segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Motivos Convocatoria fuera de término.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19550 t.o.1984 y modificatorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2020.
- 3.- Remuneración del Directorio. (Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19550 T.O. 1984 y modificatorias 19550).

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 de la Ley General de Sociedades 19550 T.O. 1984 y modificatorias. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley General de Sociedades 19550 T.O.1984 y modificatorias. El Directorio. Daniel O. Pensado, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

HARAS CYRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 2021, a las 12 horas, en la sede social de la calle Avenida Pueyrredón (o calle 247) y 238 Paraje El Peligro - Ruta Nacional N° 2, Kilómetros 44.500 La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta y
 - 2) Renuncia de presidente y director suplente. Designación de autoridades.
- No comprendida Artículo 299 L.G.S. Etcheberry Andrea, CPN.

jul. 23 v. jul. 29

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 20 de agosto de 2021 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

2) Consideración de la gestión de la administración.

3) Distribución de utilidades.

María Luisa ALzola, Socia.

jul. 23. v jul. 29

FARPEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio según acta del 20-07-21, convócase a accionistas de Farpem S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 16 de agosto de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en sede social de Av. Córdoba N° 455, 4º piso, unidad A de Capital Federal, que considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Exposición de motivos que determinan su celebración fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de documentación que establece el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 para ejercicios concluidos en fecha 31/12/2019 y 31/12/2021.

4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicios cerrados en fecha 31/12/2019 y 31/12/2021.

5) Elección y designación de autoridades. Nota: la sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Marcelo J. Losice, Contador Público.

jul. 23 v. jul. 29

SOCIEDADES

SUCIR S.A.

POR 1 DÍA - Se informa Directorio completo: Jorge Santos Regairaz, Presidente, arg. Nac 23/04/56 DNI 12.059.095, CUIT 20-12059095-3, casado, contador, domicilio Colon 1385 de Tandil, Pcia. de Bs. As. por tres ejercicios. Arts. 159 y 160; Vicepresidente: Luciana Regairaz arg., nac. el 22/10/83 DNI 30.598.693, CUIT 27-30598693-9, divorciada, abogada domicilio San Martín 896 de Tandil, Pcia. de Bs. As., por tres ejercicios; Directores Suplentes: Jorge Ignacio Regairaz arg. Soltero, nac. 30/3/85, DNI 31.227.673, CUIT 23-31227673-9, perito en granos, domicilio Maipú 748, de Tandil; Pcia. de Bs. As., por tres ejercicios; y María Lujan Regairaz arg. nac. 9/01/87, DNI 32.800.163, CUIT 27-32800163-8, soltera, profesora, domicilio Maipú 748, de Tandil, Pcia. de Bs. As. por tres ejercicios. Escribana María Mercedes Braga Fusta.

MÁS LIMPIA PATAGONIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. Nro. 85-12/07/2021.- Nuria Daher, 22/09/1992, 28 años, argentina, empresaria, soltera, DNI 37006638, domic. en calle Caleu Caleu 295, vec. de Bahía Blanca, y Horacio Eduardo Cejas, 15/01/1959, 62 años, argentino, comerciante, divorciado, DNI 12679950, domic. en calle Del Hurón 5935, vec. de San Carlos de Bariloche, Bariloche, prov. de Río Negro.- "Mas Limpia Patagonia Sociedad Anónima", Mitre 158, piso 4, depto. "D".- B. Bca.- Bs. As.- \$2.000.000.00.- 99 años.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: Comercial: Prestar toda clase de servicios totales o parciales de limpieza integral, conservación, higienización, desinfección, fumigación sobre bienes muebles o inmuebles; mantenimiento integral de viviendas, edificios en general, ya sean públicos o privados, establecimientos industriales, rurales y de familia, todo ello y en lo atinente mediante la utilización de técnicas y principios ecologistas u otros que tengan por objeto la preservación, mejoramiento y defensa de los recursos naturales y el ambiente humano.- Comercializar al por mayor y/o menor artículos de limpieza integral, de higienización, de desinfección, de fumigación y de mantenimiento integral(provengan o no de la importación y/o exportación de los mismos).- Financiera: Otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la finalización de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella, efectuar operaciones de crédito hipotecarios mediante recursos propios; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, siempre con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedando Expresamente Excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto oficial) y otras que requieran el recurso del ahorro público.- Constructora: Construcción de edificios y urbanizaciones sometidos al régimen de propiedad horizontal y/o bajo la modalidad conocida por compraventa al costo y/o en la modalidad que el presente estatuto lo permita; y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, con intervención en el proyecto y desarrollo, igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura civil.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones en general(conjuntos inmobiliarios) y explotaciones agrícolas o

ganaderas, pudiendo tomar para la venta y la comercialización en operaciones inmobiliarias de terceros; podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros, como también la construcción, administración y/o venta de inmuebles en general y bajo la modalidad contractual de sociedades que prevé la ley especial y/o mediante la celebración de contrato de fideicomisos de cualquier clase o forma, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.- Directorio: 1 a 5 tit., igual núm. o menor de suplentes, 3 ejerc.- Fiscalización: A cargo de socios.- Cierre del ejercicio: 31/12.- Directorio Titular: Horacio Eduardo Cejas.- Directorio Suplente: Nuria Daher.- Presidente: Horacio Eduardo Cejas.- Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del pres. Alejandro Elio Albarracín, Notario.

OTAPEYA LOGÍSTICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. Nro. 83-08/07/2021.- Marisol Garcia, 13/04/1983, 38 años, argentina, empresaria, soltera, DNI 30191588, domic. en calle Irigoyen 455, piso 11, y Ariel Gerardo Garcia, 02/02/1972, 49 años, argentino, empresario, soltero, DNI 22507381, domic. en Calle 1, número 70, Barrio Solares Norte, ambos vec. de la ciudad de Bahía Blanca.- "Otapeya Logística Sociedad Anónima", Irigoyen 374, piso 8.- B. Bca.- Bs. As.- \$2.000.000,00.- 99 años.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: Comercial: Transporte terrestre en general y en especial, y carga de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su logística y distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esa actividad la de comisionistas, mediante la explotación de vehículos propios, o de terceros y de concesiones de carga, en el ámbito nacional, provincial, comunal, interprovinciales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general.- Constructora: Construcción de edificios y urbanizaciones sometidos al régimen de propiedad horizontal y/o bajo la modalidad conocida por compraventa al costo y/o en la modalidad que el presente estatuto lo permita; y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, con intervención en el proyecto y desarrollo, igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura civil.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones en general(conjuntos inmobiliarios) y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta y la comercialización en operaciones inmobiliarias de terceros; podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros, como también la construcción, administración y/o venta de inmuebles en general y bajo la modalidad contractual de sociedades que prevé la ley especial y/o mediante la celebración de contrato de fideicomisos de cualquier clase o forma, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.- Financiera: Otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes raíces, de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la finalización de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella, efectuar operaciones de crédito hipotecarios mediante recursos propios; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, siempre con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedando Expresamente Excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras(texto oficial) y otras que requieran el recurso del ahorro público.- Representaciones: Ejercer representaciones de firmas o entidades, mandatos, consignaciones, gestión de negocios y el ejercicio por medio de ella en la administración de bienes, capitales y empresas en su caso; organizando por sí, en representación y/o mediante licencias operaciones de gestión, promoción y oferta de inversiones inmobiliarias en general.- Directorio: 1 a 5 tit., igual núm. o menor de suplentes, 3 ejerc.- Fiscalización: A cargo de socios.- Cierre del ejercicio: 31/12.- Directorio Titular: Marisol Garcia.- Directorio Suplente: Ariel Gerardo Garcia.- Presidente: Marisol Garcia.- Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del pres.- Alejandro Elio Albarracín, Notario.

AGROPECUARIA GATTI MARANO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ana Elena Marano, DNI 11.288.721, CUIT 27-11288721-6, argentina, 14/3/1949, casada, maestra, domicilio real en Martínez de Iraola 1292 Hurlingham Part. Morón y especial en De Las Acacias 167 Loc. América Part. Rivadavia Pcia de Bs. As.; Sebastian Gatti, DNI 28.092.564, CUIT 20-28092564-4, argentino, 04/04/1981, soltero, Ingeniero Agrónomo, domicilio real y especial en De Las Acacias 167 Loc. América Part. Rivadavia Pcia. de Bs. As. 2) Escritura N° 184, Folio 673, del 08/07/2021, Escribana Maria Graciela Mondini Registro N° 2006 de CABA. 3) Agropecuaria Gatti Marano S.A. 4) De Las Acacias 167. Loc. América (CP B6237XAB) Part. Rivadavia Prov. Bs. As. 5) Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícola ganaderas, frutícolas y explotaciones forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invención, engorde, mestización, compra, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos; como asimismo, la compra y venta de cereales; preparación de cosechas para el mercado; recolección, explotación y producción de miel, productos apícolas, lácteos y ganaderos y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícola ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera y forestal. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$200.000 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante Ana Elena Marano. Dir. Supl: Sebastian Gatti Fisc. se prescinde. 9) 31/07 Autorización a Jose Luis Marinelli. El Abogado. Jose Luis Marinelli.

CASSAVA ENTERPRISES (GIBRALTAR) LIMITED

POR 1 DÍA - Por resolución del Directorio de la Casa Matriz de fecha 18/06/2021 se resolvió designar a Santiago Artagaveytia (DNI 16.161.251), Juan Cabiche (DNI 21.823.374) y Hernán Pini (DNI 23.643.610) como representantes

legales de la sucursal argentina. Los 3 representantes legales designados constituyeron domicilio especial en Flaubert 1396, Barrio Buenos Aires Village, Lote 168, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires.

ALMOPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Según contrato constitutivo del 7 de junio del 2021 se forma Almoplast S.R.L., con domicilio en C. 8 SE: A Fr. 6 Parque Industrial Quilmes, calle Camino General Belgrano Km. 10.5 localidad Bernal Oeste, partido de Quilmes, Prov. Buenos Aires, por el término de 30 años con un capital de pesos cien mil, cerrando ejercicios el 30 de septiembre de cada año, siendo sus integrantes Mateu Mariano Hernan, D.N.I. 25071551, CUIT. 20-25071551-0, casado, argentino, 46 años, empleado, domiciliado en Casacuberta 1828 Gerli Avellaneda Prov. Bs. As., y Marcela Lujan Chisca DNI 27287727, CUIT. 27-27287727-7, casada, empresaria, domiciliada en Casacuberta 1828 Gerli Avellaneda Prov. Bs. As. socia gerente, por el plazo de duración de la sociedad, siendo el objeto de la empresa: dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra, venta, importación, exportación y comercialización, en general, de materias primas y materiales plásticos; su elaboración, transformación y en especial la extrusión e industrialización, y la fabricación, confección e impresión de envases de polietileno y polipropileno, y recuperación de materias primas plásticas de polietileno y polipropileno por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. Importación y exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados o semielaborados que se relacionen con ella; su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. También podrá dedicarse a la compra-venta por mayor y menor, la adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión y toda manifestación industrial y comercial, relacionada con el objeto mencionado; todo esto en locales propios y/o ajenos, de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras del tipo de las descritas en sede propia y/o ajena, y todo otro servicio no enunciado anteriormente que le sea solicitado dentro del marco de la Ley y buenas costumbres, siempre en relación a la tarea descrita. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario, en los términos del Art. 5 de la Ley 12962, y realizar todas las operaciones necesarias, de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por el Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5to. del Libro II del Código de Comercio. Susana Alicia Lolo. C.P.

CLUB DE CAMPO PRADOS DE LA VEGA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme Acta de Asamblea de fecha 25 de marzo de 2021 de elección de autoridades quedando el directorio integrado por las siguientes personas: Director titular/Presidente Federico Luis Vigo y como Director suplente a Luis Alberto Vigo. Mariana De Luca, Contadora.

GRANADOS HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 08/07/2021 se resuelve el cambio de sede social a la calle Vicente López y Planes 191 Barrio Uno, de la ciudad y Partido de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

DEPACILO S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea del 19/4/21, por renuncia de Dir. Titulares Fernando Redolati y Claudio Cordoba y Dir. Suplentes Martín Saladino y Hernán Nieves, se designaron y aceptaron los cargos de Presidente Osvaldo Anibal Blundo, DNI 20.225.722; Vicepresidente Silvia Elisabet Chavarria, DNI 16.604.201; Dir. Suplentes Daniel Fidensio de Alzaa, DNI 5.212.486, y Damian de Alzaa, DNI 25.410.166. Todos con domicilio especial en Harosteguy N° 324, Las Flores, Bs. As. Ezequiel Mazza, Abogado. CALZ T° 14 F° 101.

BRACIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Socios: Dario Tureniec, nacido el 28/08/1980, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Las Heras 642, San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires, DNI 28.182.720; Yamila Tureniec, nacida el 13/09/1981, soltera, argentina, empresaria, domiciliado en Sarmiento 379, San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires, DNI 28.978.145; Valeria Tureniec, nacida 08/11/1985, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en Las Heras 642, San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires, DNI 31.994.659; Pedro Tureniec, nacido el 02/07/1990, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Las Heras 642, San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires, DNI 35.404.285 2) Fecha const.: 18 de junio del 2021. 3) Razón soc.: Bracia Sociedad Anónima. 4) Domicilio: Las Heras 642, San Nicolás, Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Industrial: Fabricación de estructuras metálicas; Comercial: Compraventa, importación, exportación representación, consignación de materiales de construcción, herramientas e insumos para la industria y el agro; Inmobiliarias y de construcción: Construcción, compra, venta, arrendamiento, permuta, reforma, explotación y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Estudiar, proyectar, planificar, dirigir o ejecutar todo tipo y clase de obras excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada en forma personal a profesionales con título habilitante; Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutihortícolas, de cultivos forestales, de granjas y del ámbito rural y forestal en general propios o de terceros; Transporte: de cargas de mercaderías en general, terrestre, marítima, aéreas dentro y fuera del país con vehículos propios o de terceros; Servicios: para la

industria y el agro, alquiler de máquinas y equipos pesados. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital social: \$100.000. 8) Composición: Órgano de Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto de un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de dos y máximo de cinco Directores Suplentes. Presidente: Valeria Jacqueline Tureniec, Directores suplentes: Dario Hernan Tureniec, Yamila Alejandra Tureniec, Pedro Ezequiel Tureniec. Duración de los cargos: tres (3) ejercicios. Órgano de fiscalización: Los socios (Art. 55 L.19.550). 9) Ejercicio: Cierre el 30/06 de cada año. Federico A. Garaguso, Contador Público.

CARLOS ALBERTO MARSICO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del día 25 de junio de 2021. 8.- Se designa como nuevo gerente a la socia Verónica Alejandra Mársico, DNI N° 34.205.373, CUIT N° 23-34205373-4, domiciliada en calle 171 bis N° 659 e/44 y 45 de Olmos, partido de la ciudad de La Plata. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

92SIETE CONTENIDOS S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Pablo Fernando D'Angelo, argentino, 06/06/1977, DNI 24.618.522, soltero, productor de seguros; y Patricia Josefa Di Nisio, argentina, 15/03/1971, DNI 21.986.232, soltera, productor de seguros. Ambos en Gral. Paz N° 516, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 2) 16/07/2021. 3) "92Siete Contenidos S.A." 4) Gral. Paz N° 516 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 5) a) Diseño, la generación y producción de contenidos audiovisuales o no para plataforma multimedia digital de radio difusión sonora en frecuencia moduladas, streaming y shows en vivo. b) Compraventa, comercialización o distribución de todo tipo de contenidos informativos. c) La producción, comercialización de programas de radio/televisión. La gestión, realización, comercialización y distribución de servicios de publicidad a través de medios de difusión, especialmente a través de Internet. e) La realización de proyectos editoriales, de artes gráficas en Internet, así como la creación, desarrollo y venta de páginas web. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$100.000. 8-1) Órgano Administración Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Tres ejercicios: Presidente, Pablo Fernando D'Angelo; y Director Suplente Patricia Josefa Di Nisio. 8-2) Pres. Opta sist. prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

RAJUIKTOR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 141, compl. "Rajuiktor S.A.". Chivilcoy, 02/06/21, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Federico Lagrace, arg., nac. 27/04/79, cas. 1º nup. c/María Agustina Puchetta, Cdor. Público, DNI 27.130.986, CUIT 20-27130986-5, dom. Castelli, 68, Chivilcoy; Luis Sebastián Surnyak, arg., nac. 07/04/82, cas. 1 nup. c/María Pilar Urriza, Cdor. Público, DNI 29.163.063, CUIT 20-29163063-5, dom. Rivadavia, 377, Suipacha, ambos Bs. As. Intervienen nombre y rep. de "Rajuiktor S.A." Resuelven modificar Objeto Social, consignado Art. 3, Art. 3º) Objeto: Prestar serv. contables, fiscales, impositivos, administrativos, a personas físicas, jurídicas, asesoramiento, para cumplimiento tiene plena capacidad jurídica realizar actos, contratos, operaciones, relacionen c/objeto social, p/profesionales habilitados. Adriana Belgrano, Abogada.

DOLPHIN WALLS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 91 del 13/07/21, Socios: Delfin Martinez, 06/02/1975 paraguay, 46 años, casado, constructor, DNI 93106955, Atahualpa 5, Lote 126, La Reja, Moreno, Pcia. de Bs. As. Diego Hernán Paredes, argentino, 23/04/1979, 41 años, soltero, arquitecto, DNI 27269084, Posadas 6594, Moreno, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales; el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo. B) Mandatos y Representaciones: Aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos, respecto de las actividades referidas en el inciso anterior, pudiendo además participar en fideicomisos en cualquiera de sus roles. C) Construcción: De todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. D) Comercial: Podrá comprar, vender y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Presidente: Diego Hernán Paredes. Director Suplente: Delfin Martinez, Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios. Cierre ejercicio: 31/12. Sede social y domicilio especial directorio designado Atahualpa 5, Lote 126, Aras Maria Victoria, La Reja, Moreno, Pcia. de Bs. As. Dra. Soledad Sanguinetti, Abogada.

ANDRES VILLALVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11 de junio de 2021, suscripto en la localidad de La Plata, la señora Toral Marisel Edith, DNI 26.259.865, de 42 años de edad, de estado civil soltera, argentina, contadora, domiciliada en calle 44 N° 820 departamento 2A de la ciudad de La Plata (la cedente), cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Andres Villalva S.R.L. legajo 189865 (10 cuotas de valor 120 pesos cada una) a favor de Andres Ruben Dario Villalva, DNI 20.042.989, de 51 años de edad, de estado civil soltero, argentino, abogado, domiciliado en calle 37 N° 494 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y Luis Maria Cura DNI 27.791.598, de 40 años de edad de estado civil soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Independencia N° 107, de la ciudad de Lezama, provincia de Buenos Aires (los cesionarios). Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: Andres Ruben Dario Villalva el 98 % y Luis Maria Cura el 2 % del total del capital, continuando en el cargo de socio gerente el señor Villalva Andres Ruben Dario, Abogado.

BIO BEA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 221 del 15/07/21 Esc. María José Vinagre R° 109 de Avellaneda: 1. Socios: Noelia

Belén Pons, 30/06/90, DNI 35.392.897, CUIT 27-35392897-5, casada 1ras. nupcias c/Darío Ismael Benedetto, Colectora Autopista Bs. As. La Plata Km 33,5 Abril Club de Campo, Barrio Acacias lote 13, Loc. Hudson, Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As.; y Patricia Liliana Fiorentini, 30/12/67, DNI 18.562.226, CUIT 27-18562226-1, casada 1ras. nupcias c/Oscar Alberto Pons, Bouchard 4787 de Monte Chingolo, Pdo. Lanús, Pcia. Bs. As., ambas argentinas y comerciantes. 2) Bio Bea S.A. 3) 99 años dde constitución. 4) Objeto: Fabricación, elaboración, procesamiento, fraccionamiento, distribución, compra, venta, importación y exportación, desarrollo y/o representación de marcas y de franquicias relacionadas con composiciones y/o productos cosméticos, perfumes, productos para la decoración, belleza, higiene y aseo personal como asimismo el diseño de envases o packaging de dichos productos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Alvear 1077 Torre B Piso 3 Depto. 7 Localidad y Pdo. de Quilmes, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 representados en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Noelia Belén Pons y Suplente: Patricia Liliana Fiorentini, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/06. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

PIDA MAT DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Pida Mat Distribuidora S.R.L.: 1 José Daniel Mayorca, 17/1/66, DNI 17702298, div., com., dlio. Av. Garay 122, Chacabuco; Matías Juan Pablo Gizzo, 12/6/95, DNI 39156182, cas., com., dlio. Gabino Ezeiza 10222, Loma Hermosa, Tres de Febrero, ambos args.; 2 Inst. Priv. 11/06/2021; 3 Pida Mat Distribuidora S.R.L. 4 Acceso Elguea Roman 1158, loc. y partido de Chacabuco, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Servicios: de transporte nacional e internacional. Comercial: venta y compra de productos alimenticios, verdulerías, fruterías. Inmobiliaria. Constructora. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras; 6 99 años 7 \$12.000 8/9 Gte.: José Daniel Mayorca; art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

GRUPO MAZOLICANN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se he saber: que por anotación marginal en el Contrato Constitutivo se ratificó el domicilio social: El Ceibo 767, Planta Alta, Haedo, Ptdo. Morón, Pcia. Bs. As. Diego Javier Morales, Escribano.

FORTÍN FEDERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Directorio de 15/10/2014 se designa directorio: Presidente: Luciana Judith Palmili, DNI 32.129.57; Vicepresidente: Alejandro Bilbao, DNI 20.834.377; Director Titular: Luciano Lopez Lahirigoyen, DNI 24.844.715; Directores Suplentes: Fabricio Palmili, DNI 29.913.503, y Mariano Bilbao, DNI 21.853.323. Por AGE se aprueba texto ordenado y cambio de sede a Álvarez Rodríguez N° 166, Junín, Bs. As. Se aprueba aumento capital a \$150.000. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

MEDICINA REPRODUCTIVA ECLOS LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Paola Rita Mabel Cano Carabajal, 43 años, argentina, médica, DNI 26.368.686, CUIT 27-26368686-7; y Juan Pablo Polili, 40 años, argentino, DNI 28.075.890, CUIT 20-28075890-7, Licenciado en biología, casados, argentinos, socios gerentes, dom. calle 486 entre 18 y 19 Nro. 2445 Manuel B. Gonnet, Part. La Plata, Prov. de Buenos Aires. 2) Instrum.: 03/06/2021. 3) Denom.: Medicina Reproductiva Eclos La Plata S.R.L. 4) calle 486 entre 18 y 19 nro. 2445 Manuel B. Gonnet, part. La Plata, Prov. de Buenos Aires. 5) Objeto social: "Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros toda clase de operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Centro de atención de tratamientos de alta y baja complejidad de fertilización asistida, inseminación intrauterina, fertilización in vitro, ovodonación. Prestación de servicios médicos incluyendo prácticas terapéuticas, estudios, análisis y exámenes complementarios y accesorios a los antes citados. Operar como centro de consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento ambulatorio de pacientes dotado de equipos y/o elementos técnicos para la atención de pacientes. Crear, organizar, explotar o administrar sanatorios, clínicas, centro de estudio e investigaciones técnicas y científicas de temas relacionados con el objeto social. Para la operatividad podrá contratarse personal médico y/o auxiliar y en todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante supervisados por el Director Técnico Médico. Asimismo podrá comprar, vender, importar, exportar equipos, materias primas, insumos". 6) 99 años. 7) Capital \$100000. 8) Gtes.: Paola Rita Mabel Cano Carabajal y Juan Pablo Polili. 9) Fis. 55. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Gerente Paola Rita Mabel Cano Carabajal. Jorge César Miranda, Abogado.

GYS.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio 164 del 8/4/2021 se establece sucursal en 48 N° 515 Unidad Funcional F, La Plata, La Plata, Buenos Aires, y se ratifica al encargado Ezequiel Nicolás Malara Rodríguez. Mariela Díaz, Abogada.

KREME LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 11/06/21 se amplió el Objeto Social, incorporando la actividad del mercado postal, reformando Art. 3º del Estatuto agregando el punto c) en su texto y en su último párrafo donde detallan la capacidad de la sociedad para hacer las actividades incorporadas: "c) Admisión, clasificación, transporte, distribución, y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, y toda otra actividad asimilada o asimilable, a realizarse dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior". "La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive las

prescriptas por el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede actuar ante las oficinas de correos y Telégrafos, Ferrocarriles, reparticiones nacionales, provinciales, municipales, bancos oficiales, mixtos y privados y todas las demás entidades financieras. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público". Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

RASEPA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Adalberto Volpi, arg., 21/05/1969, DNI 20.851.038, empres., casado, dom. 136 n° 389 San Carlos, pdo. de La Plata, Bs. As.; y Matías Emanuel Etchetto, arg., 28/05/1984, DNI 30.958.203, docente, soltero, dom. Pasaje Vázquez 580, cidad. y pdo. Tandil, Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 120 del 15/07/2021 3) Rasepa S.A. 4) Calle 136 N° 389 Localidad de San Carlos, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Comerciales y servicios: la explotación de supermercados, autoservicios, proveedurías, almacenes, kioscos, comercialización de productos y subproductos de origen animal y vegetal. Indumentaria, gastronomía, alimentos. Estaciones de servicios. Inmobiliaria, compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamientos. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Ingeniería y arquitectura: La ejecución de proyectos, dirección y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas y/o privadas. Informática: servicios especializado en gestión de proyectos informáticos, desarrollo, comercialización y distribución de software y suministros de programas de informática. Marcas y patentes. Servicios aduaneros: administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura ubicada en zonas francas. Logística: prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Importación y exportación, financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Industriales. 6) 99 años d/inscr. 7) \$200.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Gabriel Adalberto Volpi; Dir. Supl., Matías Emanuel Etchetto. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

SOMMER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 16 del 16/03/2020 en forma unánime se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Eduardo Alberto Fernández y Suplente: David Ezequiel Fernández. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

VIGILAN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/08/2020 se aprobó aumentar el capital social en la suma de \$100.000, es decir, de la suma de \$23.293.303 a la suma de \$23.393.303. En consecuencia, se reformó el artículo cuarto del estatuto social: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Veintitrés Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos Tres, representados por 23.293.303 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$1) cada una y derecho a un voto por acción. El capital social podrá aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y formas de pago en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública." Jorge Alejandro Mielgo, Abogado.

WINE ON S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 8/6/2021 se trasladó la sede legal a Los Andes 327 casa "k", Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

EQUIPAMIENTOS BRAGADO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 04/06/21 Designa Presidente Juan Gonzalez De Haro y Suplente Rafaela Carbone, por vencimiento del mandato de Juan Gonzalez De Haro y Roxana Valeria Gonzalez respectivamente. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Ing. Guillermo White 2178, Localidad de Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Reforma artículo 1º quitando el partido del articulado, quedando redactado: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Equipamientos Bragado S.A. Tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.". Victor Jose Ortigoza Nuñez, CPN.

CARDO VIEJO AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 148 del 08/07/21 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1. Socios: Amilcar Romeo Calcagni, 01/12/80, DNI 28.096.621, CUIT 20-28096621-6, asesor comercial, Orzali N° 2271 ciudad y pdo. Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As.; y Mariano Fernandez, 28/10/80, DNI 26.664.673, CUIT 23-26664673-9, ingeniero agrónomo, Gral. Roca 845 de Mones Cazón, Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros. 2) Cardo Viejo Agro S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: Cría y producción de ganado bovino, porcino, caprino, ovino, preparación y engorde de los distintos tipos de haciendas mencionadas, cría de aves para la producción de huevos y carnes y realizar todo tipo de cultivos, plantaciones, y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación para su producción, fabricación, transformación, faenamamiento de los mismos y de sus productos derivados mediante el uso de la tecnología, personal y capacitación con el sistema de buenas prácticas de manufactura, realizando compra, venta, almacenamiento, refrigeración,

permuta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas, sus productos o mercaderías relacionadas con la producción de carnes ya sea nacional o extranjera. Asesoramiento comercial y técnico, compra, venta, importación y exportación de productos agropecuarios, semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos para su alimentación y reproducción animal, equipos y accesorios para la producción y tecnificación de la explotación, así como la importación y exportación de todos sus productos derivados de la explotación. Producir y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de productos, bienes e insumos, que estén relacionados con el objeto mencionado. La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Olavarría número 405, Localidad Mones Cazon, Pdo. de Pehuajó, Prov. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto c/cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerentes: Amílcar Romeo Calcagni y Mariano Fernandez. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/06. Dra. Carolina Pugnaloní, Abogada.

NINA GASTRONOMÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Esteban Bidart, 3/11/1969, empresario, DNI 20.908.550, domic. La Pampa 2802 piso 3 D de CABA y Nicolás Germán Medina, 28/10/1986, DNI 32.714.517, abogado, domic. 466 N° 535 entre 14a y 14b City Bell, La Plata, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos, solteros; 2) 14/7/2021; 4) 471 N° 270, Localidad City Bell, Partido La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Gastronomía: explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, café, elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia; Salón de fiestas y eventos: alquiler, permuta y cualquier otra forma legal de adquirir o transferir inmuebles y salones para el desarrollo de fiestas y eventos; Comerciales: Explotación y administración de negocios, establecimientos y/o fondos de comercio dedicados a la compra venta de materiales para la construcción, eléctricos, mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción; indumentaria, calzado, elementos, accesorios, insumos, herramientas y maquinarias destinadas a la actividad deportiva. Explotación; indumentaria, calzado, elementos, accesorios, insumos, herramientas y maquinarias destinadas a la actividad deportiva y organización de eventos y/o competencias deportivas. Servicios Inmobiliarios: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Agrícola Ganadera. Representaciones y mandatos. Importación y Exportación. Constructora: realización del proyecto, la construcción y/o refacción de toda clase de inmuebles, inclusive los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal, establecimientos comerciales y complejos turísticos; todo tipo de negocios relacionados con la construcción de obras. Industrial: producción, elaboración, industrialización, fabricación y/o transformación de productos, sub productos, materiales, semi trabajados, sintéticos y materias primas: fabricación, montaje, reparación y/o reposición de productos metalúrgicos, maquinarias, motores, embarcaciones, aviones, rodados, aparatos y máquinas de transporte; instalación de establecimientos para la explotación minera, química, bioquímica, eléctrica y/o equipos dispositivos de o para electricidad o cualquier tipo de energía; relacionada con la actividad agrícola, ganadera, alimenticia y/o textil; la explotación de procedimientos y patentes relacionados con su objeto social. Financiera: excepto la ley de Entidades Financieras. 6) 99 años d/inscr.; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Legal: Nicolás Germán Medina; Director Suplente Ramiro Esteban Bidart x 3 ej., domic. especial en sede; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 30/11. Fdo. Leonardo Daniel Villegas. Escribano.

CABLEÓPTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios 20/02/16: Reforma de los Artículos Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto del Estatuto y quedando redactado de la siguiente manera "Cuarto: El Capital social es de Pesos Veinte Mil (\$20.000), divididos en 200 cuotas de \$100 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto, totalmente suscriptas por cada uno de los socios." "Décimo quinto: Los señores Pablo Enrique Gramigna, Diego Luis Gramigna y Mauricio Héctor Hidalgo son designados socios gerentes por todo el término de duración de la sociedad." "Décimo sexto: A todos los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción ordinaria del Departamento Judicial de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires.". Renuncia: Cristian Leonardo Rey. Designación Socios Gerentes: Pablo Enrique Gramigna, y se ratifica en sus cargos a Diego Luis Gramigna y Mauricio Héctor Hidalgo, por todo el término duración de la sociedad. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

GUILMAR TRAVEL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Andreyev Olexiy, Argentino, 11/10/1978, Soltero, DNI 18.861.507, CUIT 20-18861507-5, Comerciante, domicilio Juan Mariani N° 4114, Piso 2, Departamento J, MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Labunets Viktoriya, argentina, 04/06/1979, soltera, DNI 18.847.148, CUIT 27-18847148-5, Comerciante, domicilio Av. Acapulco N° 1165, Planta Alta "A", Santa Clara del Mar, Part. de Mar Chiquita, Bs. As.; 2) Por Instrumento de Fecha 26/01/2021; 3) Guilmar Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Castelli N° 2581, Planta Alta, Mdp., Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Agencia de Viajes: Efectuar: 1) Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero; 4) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; 6) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; 7) Venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos 8) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes B) Paquetes Turísticos: Desarrollar las actividades de intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros y similares, todo ello en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; la prestación a estos de los servicios de guías turísticos y el despacho de

sus equipajes. Representación de otras entidades o similares, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios. Venta de entradas para los espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. Explotación hotelera y prestación de cualquier otro servicio a consecuencia de los anteriores mencionados; C) Agencia de turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; reservas de hoteles, representaciones, comisiones consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo; D) Empresa hotelera: Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hosterías, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención a sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; E) Transporte: Transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajero carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo subarriendo de colectivos ómnibus y automotores en general, casi, carrocería y sus complementos y accesorios; F) Ómnibus de corta, media y larga distancia: Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotor (micrómnibus, colectivos, combis, etc.), por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplan las ordenanzas municipales leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. Podrá también operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional; G) Organización de eventos: Producción, organización y realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, de presentación de indumentaria femenina y masculina a través de modelos. Organización de exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos, para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas jurídicas. Asesoramiento, búsqueda preselección, casting y contratación de personal para la celebración de eventos, incluso actores, músicos, conjunto musicales, cantantes, locutores, animadores y demás personajes encargados de la representación en los eventos; H) Espectáculos en general: Producción y organización de todo tipo de eventos públicos, en especial los musicales y los deportivos, contratando a tal efecto los artistas y/o deportistas necesarios, y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. Producción y comercialización de programas y espectáculos televisivos y cinematográficos y películas publicitarias, en el país y en el exterior, ofrecer productos a través de la televisión: Producción, comercialización y distribución de videocintas; compra, venta, explotación y locación de materiales y equipos de grabación y/o filmación, incluidas las instalaciones y estudios de grabación y filmación. Producción y puesta en escena de obras teatrales, sean musicales, dramáticas cómicas o de cualquier otro género; conviniendo a tal efecto con los titulares de derechos sobre las obras, las respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y/o comercialización; explotación de teatros propios o terceros. Compra, venta, importación y exportación de productos y servicios relacionados con las actividades detalladas anteriormente, concesión de licencias para la explotación de caracteres y personajes relacionados con dichas act. y la realización de todos los servicios vinculados a tales actividades no expresamente prohibidos por las leyes de la República; I) Restaurante bar y confitería: explotación del ramo de confitería casa de lunch, bar, restaurante, cafetería, y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; instalación, organización, dirección, puesta en funcionamiento, administración y explotación comercial de establecimientos dedicados al rubro gastronómico, relativos al negocio de restaurante, confitería, explotación de concesiones gastronómicas públicas o privadas, servicio de catering, casa de lunch, cafetería, pub, heladería, cervecería, comedores escolares, industriales, empresarios, salones para fiestas y bailes, conferencias, desfiles, reuniones, eventos recepciones, promociones y acciones de publicidad y marketing en las instalaciones eventos desarrollados con motivo de su actividad principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) 50 años; 7) Cincuenta Mil Pesos (\$50.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por él o los socios o un tercero designados a tal efecto, quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma distinta. Socio gerente Labunets Viktoriya; 9) Representación Legal: Socio Gerente 10) La Fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550; 11) 31/07. Maximiliano Vasquez, Contador Público.

Zaid Corp S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 15 de julio de 2021 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.A. por: los Sres. Díaz Rodríguez Ramiro Martín, arg. nac. 15/03/85, com. soltero, DNI 31.476.304, CUIT 20-31476304-2, dom. Friuli N° 330 de Mar del Plata y Díaz Rodríguez Rodrigo Emanuel, arg. nac. 12/08/1982 com, soltero, DNI 29.593.549, CUIT 23-29593549-9, dom. Friuli N° 330 de Mar del Plata. Denominación: Zaid Corp S.A. Sede Social: Friuli 330 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. Objeto Social: a) Comercial: compraventa, distribución, importación, exportación y representación de art textiles, indumentaria, y cualquier elemento para la actividad textil. b) Industriales: confección, diseño, corte y fabricación en Gral. de todo tipo de art. Textil, sus accesorios y componentes. c) Constructora: compra, venta, construcción, alquiler, de inmuebles. d) Financiera: oper. de crédito en general, que no requieran autorización BCRA. etc. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Díaz Rodríguez Ramiro Martín, DNI 31.476.304 Director Suplente: Díaz Rodríguez Rodrigo Emanuel, DNI 29.593.549 por el término de tres ejercicios. El Directorio estará compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares. Se designaran suplentes en igual o menor número de los titulares por el mismo plazo Fiscalización: los socios, Art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: el Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 31 de julio cada año. Contador Público Nacional, Hernán F. Trujillo.

FLOWY S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 15 de julio de 2021 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.A. por: los Sres. Bunge Sanchez Agustin E, arg. nac. 02/01/92 comer., soltero, DNI 36.383.574, CUIT 20-36383574-1, dom. Ambrosio Bestoso 820 de Mar del Plata; D' Auro Nicolas, arg. nac. 14/09/96, ingeniero nuclear, solt., DNI 48.011.735 CUIT 20-48011735-3, dom. Urquiza 3280 de Mar del Plata y Cabral Ariel, arg., nac. 20/06/72, solt, arg, comerciante, DNI 22.626.095, CUIT 20-22626095-2, domiciliado en Alvear 2952 de Mar del Plata; Denominación: Flowy S.A. Sede Social: 20 de septiembre 1686 1 B de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. Objeto Social: 1) Servicios de com, dist, imp, y export de bienes y servicios informáticos, desarrollo de canales de venta, estrategias de marketing, páginas web, dominios, y demás actividades de informática y programación web. 2) Inmobiliarias: venta, permuta comercialización de inmuebles. 3) Financiera: Opera. de crédito en general que no requieran autorización BCRA. etc. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Bunge Sanchez Agustin E, DNI 36.383.574, Director Suplente: Cabral Ariel, DNI 22.626.095 por el término de tres ejercicios. El Directorio estará compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares. Se designaran suplentes en igual o menor número de los titulares por el mismo plazo Fiscalización: los socios, Art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: el Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 30 de junio cada año. Contador Público Nacional, Hernán F. Trujillo.

VMI GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. El número de escritura pública correcto es 172 de fecha 29/06/2021. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

ADSORBAR QUÍMICA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Escritura Pública N° 207 de fecha 13/07/2021. Modificación de Estatuto: Art. Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propio o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, almacenamiento, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Venta de productos sanitarios, y de todo tipo de materias primas y reactivos empleados en la elaboración de productos sanitarios, farmacéuticos y kits de análisis, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. b) Venta productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. c) Inmobiliarias y constructoras; mediante la compraventa, permuta, leasing, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, realización de tareas de intermediación, con inmuebles, subdivisiones, loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y ventas de lotes y edificios en propiedad horizontal, así como su explotación por sí, o por terceros, o por cuenta de terceros. d) Financieras; podrá realizar la financiación de las operaciones que realice, siempre con dinero propio y que no se encuentren comprendidas dentro de la ley de entidades financieras. Contador Público Nacional, Luis Omar Queral.

SOUTH PARTNERS COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Escritura Pública N° 215 de fecha 15/07/2021. Modificación de Estatuto: Art. Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propio o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con productos petroleros, gasíferos, aceiteros, mineros y energéticos en todas sus formas, incluyendo combustibles de todo tipo y sus derivados; b) Servicios: Mediante la presentación de servicios profesionales, asesoramiento, supervisión, dirección, administración, facturación, procesamiento de datos, análisis y estudios de mercados, desarrollos productivos, promociones publicitarias en cualquiera de sus formas y/o medios, regímenes de exportación e importación, patentes y marcas, cobertura de seguros; c) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, leasing, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, realización de tareas de intermediación, con inmuebles, subdivisiones, loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y ventas de lotes y edificios en propiedad horizontal, así como su explotación por sí, o por terceros, o por cuenta de terceros; d) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice, siempre con dinero propio y que no se encuentren comprendidas dentro de la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto que puede realizar por sí o por terceros o asociados a terceros la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Contador Público Nacional, Luis Omar Queral.

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL MEDICUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 30/06/2018 se produce una modificación del objeto social, poro ello se reformula el Art. cuarto del estatuto el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: 1) Crear, sostener y administrar Hospederías, Policlínicos y Centros Comunitarios como también residencias, Hogares de día y casas de residencias todos ellos para le atención de adultos mayores. A su vez, podrá contratar y otorgar coberturas de salud a las empresas Administradoras de Riesgo del Trabajo, administrar y/o ser propietario, por cuenta propia o ajena, de hospitales, clínicas, centros médicos y/o dentales, centros de especialidades bioquímicas, casa de

reposito. sanatorios, laboratorios médicos. y toda clase de actividades vinculadas la salud en general. 2) Atención Médica ambulatoria, rehabilitación, actividades psicofísicas y cualquier otro actividad destinada al mantenimiento, recuperación y rehabilitación de la salud, el presente objeto será llevado a cabo por profesionales entendidos en la materia y especialistas en la misma. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otro que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro publico. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

EL ÚNICO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Cambio de Sede Social. 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 06/02/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Genaro Aversa, CUIT 20-13678713-7, domic. real Gral. Paz 96 Piso 6° Dpto. "A", Avellaneda. Y domic. especial Avenida Juan B. Justo 10, MdP; Vicepresidente: Giuliana Aversa, CUIT 27-35943027-8, domic. domic. real Gral. Paz 96 Piso 6° Dpto. "A", Avellaneda. Y domic. especial Avenida Juan B. Justo 10, MdP; Director Suplente: Hector Lobato, CUIT 20-11438432-2, domic. real Alberdi 146 Dpto. "D", Avellaneda. Y domic. especial Avenida Juan B. Justo 10, MdP. 2) Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/02/2020 se produce un cambio de sede social: domic Avenida Juan B. Justo 10, MdP, Gral. Pueyrredón. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA JAMALEG S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Felix Jesus Osorno, arg., comerciante, casado, nac. 23/03/1954, DNI 10.798.499, CUIT 20-10798499-3, domic. Quintana 2176, MdP; Leonardo Arturo Marti, arg., empresario, divorciado, nac. 17/01/1964, DNI 16.779.055, CUIT 20-16779055-1, domic. Strobel 4844, MdP; Aldo Daniel Branca, arg., arquitecto, divorciado, nac. 08/03/1953, DNI 10.555.460, CUIT 20-10555460-6, domic. Strobel 4844, MdP; Guillermo Federico Day, arg., empresario, divorciado, nac. 23/01/1959, DNI 13.089.403, CUIT 20-13089403-9, domic. Santa Cruz 4955, MdP; Manuel Javier Rodríguez, arg., contador, divorciado, nac. 12/05/1965, DNI 17.282.595, CUIT: 20-17282595-9, domic. Boulevard Marítimo Peralta Ramos 1165 piso 19 Dpto. "B", MdP. Esc. Pública 16/06/2021. Tecnología Constructiva Jamaleg S.A. Domic. Quintana 2176, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Fabricación, Compra, venta, importación, exportación, franquicia, representación y distribución de todo tipo de sistemas constructivos, especialmente sistemas de construcción en seco, y de todo tipo de materiales directamente afectados a la construcción. B) Industriales: Fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas; modelos y tipos; armado de conjuntos metálicos y plásticos cualquiera sea su forma relacionados con el objeto social. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Felix Jesus Osorno, Director Suplente: Leonardo Arturo Marti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN EXPRESO COBRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 31-05-2021: a) Se acepta la renuncia de la Gerente Stella Maris Agasi. b) Se designa Gerente a Rubén Adolfo Torres, CUIT 20-12905834-0, con domicilio especial en Antártida Argentina 263, Moreno, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero, Abogada.

HORMIGONERA BERAZATEGUI S.A.

POR 1 DÍA - Hormigonera Berazategui S.A., CUIT 30-71204991-6, domicilio social Calle 24 esquina Valentín Vergara, Mini Parque Industrial Valentín Vergara, Lote 9 Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ. Matrícula 104386, Legajo 181417 el 06/07/2011; por Actas Asambleas Ordinarias: a) 24/04/2014, designaron Presidente: Sandro Daniel Walter, CUIT 20-17420569-9 - domicilio especial calle 216 N° 572 - Cdad. y Pdo. Berazategui - Pcia. Bs. As. Director Suplente: Sergio Alberto Ibarra, CUIT 20-17806004-0, domicilio especial calle 13 N° 1777- Cdad. y Pdo. Berazategui - Pcia. Bs. As. comerciantes; b) 12/04/2017 designaron Presidente: Sandro Daniel Walter - Sandro Daniel Walter, CUIT 20-17420569-9 - domicilio especial calle 216 N° 572 - Cdad. y Pdo. Berazategui - Pcia. Bs. As. Director Suplente: Sergio Alberto Ibarra, CUIT 20-17806004-0, domicilio especial calle 13 N° 1777- Cdad. y Pdo. Berazategui - Pcia. Bs. As. comerciantes- y c) 24/06/2020, designaron Presidente: Sandro Daniel Walter - CUIT 20-17420569-9 -comerciante, domicilio

especial calle 216 N° 572 - Cdad. y Pdo. Berazategui - Pcia. Bs. As. Director Suplente: Graciela Fullone - CUIT 27-20902520-0, arquitecta, domicilio especial Calle 635 esq. 529 UF 298 Country Club El Pato - Cdad. y Pdo. Berazategui. Pcia. Bs. As. Los directores aceptaron cargos en cada Asamblea mencionada. María Alejandra Borelli, Escribana.

PLUS STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios de fecha 12/6/2021 se aprobó la cesión de cuotas y reforma del Art. 5° del estatuto social. Art. 5°: uno o más socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Cambia la gerencia, renuncia el socio Pedro Morales DNI: 38.865.680. Se designa gerente a Sebastián Andrés Castiglioni, DNI 30.281.503, para desempeñar la gerencia junto con el anterior gerente Stefano Aloise, DNI 38.669.192. Fdo. María Josefa Errasti, Escribana.

MOTION GROUP INTEGRACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Gabriel Ermantraut, 19.12.75, DNI 24.999.701, San Martín 1980, Carhue, Adolfo Alsina. María Laura Marino, 18.6.79, DNI 27.332.099, Jacarandá 6012, Marcos Paz; argentinos, divorciados, comerciantes. 2) 13.7.21. 3) Motion Group Integraciones S.A. 4) Calle 148 N°1615, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 5) reparación, mantenimiento de maquinarias y aparatos eléctricos, instalación de equipos industriales. Construcción, instalación, reparación, mantenimiento de redes eléctricas, gas, agua, electrónicas ncp, antenas, alarmas, sistemas de telecomunicación, de telefonía; transporte de mercaderías; fabricación de componentes eléctricos; limpieza de edificios, desinfección, jardinería y mantenimiento de espacios verdes. Importación y exportación de bienes afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Claudio Gabriel Ermantraut. Director Suplente: María Laura Marino. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/7. Federico Alconada, Abogado.

NEUMÁTICOS SLAGRIEGA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción a S.A. Lautaro Agustin Slaven Tantera, arg., gomero, soltero, nac. 10/11/1997, DNI 40.831.566, CUIT 20-40831566-3, domic. Gaboto 4461, MdP; Damian Esequiel Igriega, arg., gomero, soltero, nac. 16/01/1997, DNI 40.830.814, CUIT 20-40830814-4, domic. Mac Gaul 2364, MdP. Esc. Publica 16/07/2021. Neumaticos Slagriega S.A. Domic. Mac Gaul 2364, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios Tecnicos del Automotor: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica para realizar servicios reparaciones de cubiertas, tanto a través de parches calientes como fríos; Reparación e instalación de llantas y cubiertas; Verificación técnica de automóviles. Servicios en la especialidad de mecánica integral y general. B) Automotores y Respuestos: Podrá realizar la actividad de compra – venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general, eléctricos y/o convencionales a explosión, sus repuestos, accesorios o autopartes, pudiendo realizar la importación y exportación de los rubros indicados. C) Comerciales: La compra y venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de productos directamente relacionados con el objeto social. D) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial compra, venta, importación, exportación, fabricación, renovación, reparación y reconstrucción de maquinaria, repuestos y equipo agrícola para la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola. E) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lautaro Agustin Slaven Tantera, Director Suplente: Damian Esequiel Igriega. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. CPN Ignacio Pereda.

VARÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 14/12/2020 se aprobó la constitución de la S.R.L. Socios: Ricardo Francisco Lasso, 51 años, soltero, argentino, comerciante, DNI N° 21.543.204, CUIT 20-21543204-2 con Dcilio. en Vallegrande N° 380de Florida, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Bs. As. y Andrea Pioli Bentancourt, 47 años, soltera, uruguaya, comerciante, DNI N° 92.165.370, CUIT 27-92165370-6, con Dcilio. en Artigas 2558, 2°, "B", de CABA. Fecha del instrumento de constitución: 14/12/2020. Denominación social: Varú S.R.L. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Sede Social: Pellegrini N° 446. Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.. Objeto social: Comercialización mayorista y minorista de Arts. de quiosco, incluyendo bebidas alcohólicas o no, galletitas, golosinas, alfajores, chocolates, helados, cigarrillos, art. de higiene personal, comestibles, infusiones, servicio de sandwichería, tarjetas y accesorios de telefonía, recargas, artículos de limpieza. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$100.000.- dividido en 1.000 cuotas de \$100.- c/u. con derecho a un voto c/u. Administración: Por los socios o cualesquiera de ellos, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. En el mismo acto se designó gerente al socio Ricardo Francisco Lasso, quien aceptó el cargo. María Alejandra Sobreido, Contador Público.

ALVAREZCHARRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 55 del 01/07/2021. Esbelto Raul Alvarez, argentino, comerciante, DNI 12.567.747, casado, nacido el 21/6/1957, dom. Av. San Martín N° 481, Localidad de Pehuajó, Partido de Pehuajó, Bs. As.; y Ana Magdalena Alvarez, DNI 33.575.749, argentina, comerciante, nacida el 29/7/1988, soltera, dom. Av. San Martín n° 481, Localidad de Pehuajó, Partido de Pehuajó, Bs. As. "Alvarezcharra S.R.L." Sede: Lafinur N° 1144 Localidad de Pehuajó, Partido de Pehuajó, Bs. As.- 99 años.- Capital: \$100.000. Objeto: Comercial: A) Compraventa mayorista y minorista, comercialización, distribución, importación, exportación, representación de maquinaria, equipos, accesorios para agricultura, pesca, silvicultura, jardinería, fauna y caza. B) Venta de maquinarias e implementos agrícolas; Compraventa, consignación, distribución, importación, exportación de maquinarias agrícolas y demás productos de actividad agrícola-ganadera. C) Actuar como corredor, representante, comisionista o mandataria de productos del inciso A y B. D) Servicios de reparación, mantenimiento maquinarias agrícolas, viales; E) Fabricación y armado de implementos agrícolas ganaderos. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Ana Magdalena Alvarez por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12. Aut. Fdo. CP. Mariana Piccinini.

DIEKAR PROPIEDADES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 14/03/2021 se reforma el Art. 4to. por error en la cantidad de las cuotas, siendo lo correcto 600 cuotas suscriptas por cada socio. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

MANCUERNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Matías Jesús Caggiano, DNI 39.810.878, nac. 02/09/96; dom. Gral. Pacheco 537 Vedia, Pdo. Leandro N. Alem; y Enzo Lautaro Caggiano, DNI 40.798.010, nac. 01/11/97, dom. Av. Circunvalación 830 Junin; ambos solteros, comerciantes y argentinos. 2) Esc. Púb. 84 del 12/07/21.3) Denominación: "Mancuerna S.R.L." 4) Domicilio: Lartigau 31 Loc. y Pdo. Junín. 5) Objeto Social: Complejo deportivo y actividad gastronómica. Explotación de actividades deportivas. Actividad gastronómica, con restaurantes, pizzería, café. Compra y venta de alimentos y bebidas, No realizara las de la Ley 21526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$60.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Enzo Lautaro Caggiano por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: A cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/08. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

AMEGHINO 151 JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Los cónyuges Walter Carlos Belisan, DNI 25.384.092, nac. 24/02/76; y Marta Ramona Córdoba, DNI 24.098.447, nac. 28/07/74; y Gimena Estefanía Belisan, DNI 41.199.793, nac. 25/07/98, soltera, todos con dom. en San Lorenzo 485 Junín, comerciantes y argentinos. 2) Esc. Púb. 85 del 12/07/21. 3) Denominación: "Ameghino 151 Junín S.R.L." 4) Domicilio: Ameghino 151 Loc. y Pdo. Junín. 5) Objeto Social: Comerciales: De carnes y de productos alimenticios. De ganado de especie animal. Productivas: de ganado, semillas, cereales. Transporte: de carga y de animales de cualquier tipo. No realizara las de la Ley 21526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$60.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Gimena Estefanía Belisan por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/08. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

DROGUERÍA IB S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L19551: mod. dir. 1) Inst.: Acta Asamblea Ord., 22/6/2021, libro de acta, rub. 25/9/2009, DPPJ B.BCA acta 20355. 2) Pte. Dir.: Gerardo José Luis Crisafulli, arg., nac. 5/10/1972, sol., DNI 22672173, dom. Belgrano 232 2º piso dpto. 9, B. Bca. B. Bca., CUIT 20-22672173-9; Dir. Supl.: Norma Gladys Ticozzi, arg., nac. 29/5/1936, viud., DNI 3281614, dom. Pueyrredón 560, Punta Alta, Cnel. Rosales, Bs. As., CUIL 27-03281614-8. Dur. mand. 3 ejerci. Franco Spaccasacci, Notario.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MCASTRID S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/07/2021. 1.- Marcelo Ismael Aleman, 31/10/1961, casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Diagonal Antonio Alvarez N° 3396, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.698.431, CUIL/CUIT/CDI N° 20146984313. 2.- "McAstrid S.A.S.". 3.- Diagonal Antonio Alvarez N° 3390, Barrio Faro Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Ismael Aleman con domicilio especial en Diagonal Antonio Alvarez N° 3390, CPA 7600, Barrio Faro Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Valentini, con domicilio especial en Diagonal Antonio Alvarez N° 3390, CPA 7600, Barrio Faro Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DELY EXPRESS CAÑUELAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2021. 1.- Juan Francisco Bernard, 15/06/2001, Soltero/a, Argentina, Servicios de Mensajerías, Castelli N° 1225, piso b° buen pastor Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.324.800, CUIL/CUIT/CDI N° 20433248008, Mirta Susana Moreno, 06/05/1968, Casado/a, Argentina, Servicios de Mensajerías, Florida N° 1010, piso Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.100.168, CUIL/CUIT/CDI N° 23201001684. 2.- "Dely Express Cañuelas S.A.S.". 3.- Florida N° 1010, Cañuelas, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Francisco Bernard con domicilio especial en Florida N° 1010, CPA 1814, Cañuelas, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Mirta Susana Moreno, con domicilio especial en Florida N° 1010, CPA 1814, Cañuelas, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LAS MOIRAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/07/2021. 1.- Valentina Angeles Galli, 07/01/2000, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 5 y 42 N° 291, piso Balcarce, sin Informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.040.777, CUIL/CUIT/CDI N° 27430407770. 2.- "Desarrollos Inmobiliarios Las Moiras S.A.S.". 3.- Belgrano N° 4195, 1C, Barrio Don Bosco, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Valentina Angeles Galli con domicilio especial en Belgrano N° 4195, 1C, CPA 7600, Barrio Don Bosco, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Pablo Martin Romano, con domicilio especial en Belgrano N° 4195, 1C, CPA 7600, Barrio Don Bosco, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BAR JAPONÉS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/07/2021. 1.- Nicolas Martin Gabeiras, 31/05/1974, soltero/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Las Heras N° 340, piso 7 B Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.867.600, CUIL/CUIT/CDI N° 20238676003, Mauricio Alberto Gabeiras, 22/11/1976, divorciado/a, Argentina, servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo, Los Adobe N° 453, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.576.035, CUIL/CUIT/CDI N° 20255760352. 2.- "Bar Japonés S.A.S.". 3.- Los Adobe N° 453, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Martin Gabeiras Con domicilio especial en Los Adobe N° 453, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauricio Alberto Gabeiras, con domicilio especial en Los Adobe N° 453, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

HAURRAK CÍA. S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/07/2021. 1.- German Juan Martitegui, 16/06/1966, soltero/a, argentino, empresario, Av. Roque Saenz Peña N° 811, piso 10 Ciudad de Buenos Aires, San Nicolás, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.867.182, CUIL/CUIT/CDI N° 20178671821; Ana María Larraburu, 05/07/1943, divorciado/a, argentina, empresaria, Ayacucho N° 937, piso P.B. N Ciudad de Buenos Aires, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 4.620.609, CUIL/CUIT/CDI N° 27046206091; Matias Adrian Ferreyra, 22/06/1988, soltero/a, argentino, empresario, Amadeo Jacques N° 7020, piso 5 B Ciudad de Buenos Aires, Liniers, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.863.153, CUIL/CUIT/CDI N° 20338631538. 2.- "Haurrak Cía. S.A.S." 3.- Viamonte N° 576, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: German Juan Martitegui, con domicilio especial en Viamonte N° 576, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ana María Larraburu, con domicilio especial en Viamonte N° 576, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

EL HERBOLARIO DE TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/07/2021. 1.- Alejandro Luis Bonadeo, 01/01/1969, casado/a, argentino, servicios de apoyo agrícolas N.C.P., General Pinto N° 219, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.673.046, CUIL/CUIT/CDI N° 20206730464; Pablo Daniel Castro, 23/12/1989, soltero/a, argentino, portales web, Hipólito Yrigoyen N° 730, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.955.441, CUIL/CUIT/CDI N° 20349554411; María Fernanda Cela, 27/02/1979, casado/a, argentina, Licenciada en administración, Urquiza N° 440, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.082.706, CUIL/CUIT/CDI N° 20270827064; Camilo Martin Castro, 07/12/1986, casado/a, argentino, cultivo de soja, Yrigoyen N° 732, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.800.053, CUIL/CUIT/CDI N° 23328000539. 2.- "El Herbolario de Tandil S.A.S." 3.- Hipólito Yrigoyen N° 732, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones

nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Camilo Martin Castro, con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 732, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Daniel Castro, con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen N° 732, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

PC BEAUTY SPA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/07/2021. 1.- Milagros Brito, 25/11/1977, divorciado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Rosario Vera Peñaloza N° 599, piso 5 B C.A.B.A., C.A.B.A., Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.401.687, CUIL/CUIT/CDI N° 27264016873; Paula Caballero, 17/11/1987, casado/a, argentina, servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería, Diego Palma N° 1821, San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.403.504, CUIL/CUIT/CDI N° 27334035048. 2.- "PC Beauty Spa S.A.S." 3.- Diego Carman N° 349, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Paula Caballero, con domicilio especial en Diego Carman N° 349, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Milagros Brito, con domicilio especial en Diego Carman N° 349, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0012700/16; DI-2019-146-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 09/10/2019 mediante la que se establece Artículo 1°. Aplicar al señor JULIO PALACIO, DNI N° 13.942.755, con domicilio real en la calle 124 entre 6 y 7 N° 1523 de la localidad y partido de Berisso, la sanción de multa consistente en la suma de pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°. La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Liberar una (1) escopeta de 1 caño calibre 16 marca Bersa N° 28173, dieciséis (16) cartuchos calibre 16, un (1) cuchillo marca Belivar de 10 cm. de hoja con vaina de suela y una (1) cartuchera, elementos secuestrados de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77, los cuales en virtud del Artículo 14 del citado decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el Artículo 1° de la presente. Artículo 4°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o comprobante de depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P. 1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 6°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Marcelo Fabián Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabian Martinez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0046661/14; DI-2019-46-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 29/04/2019 mediante la que se establece Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor RAÚL ALBERTO TOUS, DNI N° 14.723.452, con domicilio real en la calle 514 entre 207 y 208 S/N de la localidad de Abasto, partido de La Plata, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Aplicar al señor Raúl Alberto Tous, DNI N° 14.723.452, con domicilio real en la calle 514 entre 207 y 208 S/N de la localidad de Abasto, partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3°. La multa establecida en el artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4°. Liberar el secuestro de una (1) escopeta calibre 16 marca Bersa N° serie 1355, con funda de tela verde y marrón con inscripción en el centro que reza Montera, en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77, las cuales, en virtud del artículo 14 del citado Decreto, serán entregadas en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el artículo 2° de la presente. Artículo 5°. Convalidar el comiso de la

especie secuestrada y su posterior desnaturalización en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 6°. Convalidar el comiso de un (1) par de botas de goma y un (1) chaleco para caza en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 7°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o comprobante de depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. Artículo 8°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0016700/17; DISPO-2020-6-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 09/01/20 mediante la que se establece Artículo 1°. Aplicar al señor RAÚL DANIEL FRUTOS, DNI N° 14.269.469, con domicilio real en la calle 126 bis entre 613 y 614 S/N° de la localidad y partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°. La multa establecida en el artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Liberar cinco (5) perros de raza galgo, depositados legalmente en poder de su propietario señor Raúl Daniel Frutos de conformidad con lo normado por el artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5° La multa impuesta deberá abonarse sólo por medios de pago electrónico a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 0140999801200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P. 1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 6° Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°:"El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0012696/16; DI-2019-153-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 09/09/19 mediante la que se establece Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor EDUARDO VICENTE ROMERO, DNI N° 25.491.233, con domicilio real en la calle 173 Norte entre 34 y 35 S/N° de la localidad y partido de Berisso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2°. Aplicar al señor Eduardo Vicente Romero, DNI N° 25.491.233, con domicilio real en la calle 173 Norte entre 34 y 35 S/N° de la localidad y partido de Berisso, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos Con Treinta y Dos Centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3°. La multa establecida en el Artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4° Liberar una (1) escopeta de 1 caño calibre 20 Safari N°23468, un (1) cartucho calibre 20, un (1) cuchillo de 10 cm de hoja con funda de suela marca Tandilero secuestrados de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77, los cuales en virtud del Artículo 14 del citado Decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el Artículo 2° de la presente. Artículo 5°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 6°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 7°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-002619/15; DI-2019-18-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 14/01/2019 mediante la que se establece Artículo 1°. Absolver al Señor SILVINO JOSÉ GARCIA CASAS, DNI 24.028.396, con domicilio en calle Reconquista Número 1489 de la localidad de Villa Insuperable, partido de La Matanza, de la imputación al Artículo 20° inciso d) de la Ley N° 10.907. Artículo 2°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0016818/17; DI-2019-197-GDEBA-DANPOPDS de fecha 28/10/19 mediante la que se establece Artículo 1°: Aplicar al señor SERGIO ALEJANDRO DOMINGUEZ, DNI N° 27.468.654, con domicilio Sergio Alejandro Dominguez real en la calle 127 entre 40 y 41 S/N de la localidad y partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos Con Treinta y Dos Centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°: La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°: Liberar un (1) perro de raza galgo, depositados legalmente en poder de su propietario, señor Sergio Alejandro Dominguez, de conformidad con lo normado por el Artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4°: Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 5°: La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17, N°383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 6°: Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Fdo. Marcelo Fabián Martínez Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°:"El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0009615/16; DI-2018-8-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 05/10/19 mediante la que se establece: Artículo 1°. Aplicar al señor MARIO AMÉRICO ROSALES, DNI N° 26.502.417, con domicilio real en la calle Del Plata y Paraná S/N de la localidad y partido de Villa Gesell, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 inciso d) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando con perros en la Reserva Natural Mar Chiquita. Artículo 2°. La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Liberar dos (2) perros de raza indefinida, depositados legalmente en poder de su propietario, señor Mario Américo Rosales, en conformidad con el Artículo 17 del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 4°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Artículo 5°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0003598/15; DI-2019-117-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 24/07/19 mediante la que se establece: Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor OMAR GARRITANO, DNI N° 7.789.877, con domicilio real en la calle 42 bis N° 242 de la localidad y partido de Ensenada, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2°: Aplicar al Omar Garritano, DNI N° 7.789.877, con domicilio real en la calle 42 bis N° 242 de la localidad y partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Doce Mil Novecientos Doce con Ocho Centavos (\$12.912,08), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3°: La multa establecida en el Artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4°. Liberar un (1) rifle a gas comprimido calibre 5,5 mm, marca Shark N°5387, una (1) garrafa Drago N° 9227 y una (1) funda negra de nylon, secuestrados de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77, los cuales en virtud del Artículo 14 del citado Decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el Artículo 2° de la presente. Artículo

5º. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 6º. Convalidar el comiso de una (1) lata de balines calibre 5,5 mm de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 7º. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17, N° 383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 8º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS.RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1º del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

Marcelo Fabián Martínez, Director.

jul. 19 v. jul. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-330355 caratulado "BARZOLA CLAUDIO HUGO - GOUDAL PATRICIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321582 caratulado "CERUTTI NORBERTO ANGEL - MATTOCIO NELIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328789 caratulado "AYER CARLOS ALBERTO - CALVO MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326717 caratulado "PUCACCO JORGE FRANCISCO - DAMERI AMALIA GLADYS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319105 caratulado "BEASCOECHEA LUIS MARIA - FACIO NOEMI ALICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325513 caratulado "CAMERINI OSCAR CARLOS JUSTO - CAMERINI SILVIA SILVIA GRACIELA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326389 caratulado "RAMIRES CLAUDIO EDUARDO - DELGADO ROXANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325543 caratulado "TORRES OSVALDO RAMON - AGULLO JUANA VICENTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325543 caratulado "TORRES OSVALDO RAMON - AGULLO JUANA VICENTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324506 caratulado "GOMEZ OSCAR ALBERTO - LOBOS SARA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314730 caratulado "RIOS CARLOS MARCELO - RIOS MAXIMO ISMAEL (HIJO) S/PENSIÓN" y 2138-314729 ALC1 caratulado "RIOS CARLOS MARCELO - RUIZ CARINA FABIANA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326447 caratulado "CARRIL JUAN DOMINGO - LUNA MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326567 caratulado "RUSCONI JOSE PATRICIO - BERTI DORA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326559 caratulado "MAGALLANES RAUL - GOMEZ MIRTA GLADIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323739 caratulado "BLEJDER GUILLERMO ANDRES - BATTACCHI GABRIELA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-323740 caratulado "BLEJDER GUILLERMO ANDRES - BLEJDER FACUNDO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326452 caratulado "BERTUCCI NESTOR ARGENTINO - LLANOS CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324323 caratulado "CAÑETE SIMON - LEGUIZAMON EVA ISIDORA (CONYUGE) S/PENSIÓN" y por Expediente n° 2138-324324 caratulado "CAÑETE SIMON - CAÑETE ANALIA SILVANA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326509 caratulado "MACEIRO ALFREDO MARTIN - CIANCAGLINI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326524 caratulado "OTALORA EDUARDO HORACIO - D'ACHILLE HILDA GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326484 caratulado "BALLON FRANCISCO - LARROSA DIONICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326303 caratulado "BRIGNANI HECTOR ALFREDO - GUZMAN IRIS MAGDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-313046 caratulado "OBREGON ANGEL ORIEL - GOMEZ MARIA EVANGELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326580 caratulado "SCHIRATTI JULIO PABLO - BALLARI MARIA CELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326483 caratulado "CROPANISE OSCAR ROBERTO - MARTINEZ LUCIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326595 caratulado "SOSA JOSE ANTONIO - TOLOSA BLANCA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326574 caratulado "MALDONADO OSCAR DEL VALLE - BUGALLO SUSANA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326488 caratulado "GONZALEZ ANA ELBA - REYES DAVILA Víctor RAUL (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326444 caratulado "CISNEROS ANSELMO - HERRADON ROSA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325122 caratulado "NORIEGA JOSE MAURICIO - NORIEGA JOSE MARCOS (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316899 caratulado "LOPEZ JORGE HORACIO - LOPEZ JORGE HORACIO (HIJO) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-316899 ALC1 caratulado "LOPEZ JORGE HORACIO - CEPEDA ZULEMA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323959 caratulado "ROJAS RICARDO - LOPEZ PATRICIA ROSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-309284 caratulado "RIVERA HECTOR ALBERTO - MAZZA LUCIA DORA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326690 caratulado "AYALA OSCAR LEOPOLDO - KEHOE BEATRIZ ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328887 caratulado "ZAPIOLA CESAR OCTAVIO - PASTERNAK DORA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323870 caratulado "PANIAGUA ANTONIO MANUEL - NIETO MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-300265 caratulado "SANTILLAN ANTONIO ADOLFO - MORALES LETICIA OLGA ESPOSA S/PENSIÓN", por Expediente 2138-301207 caratulado "SANTILLAN ANTONIO ADOLFO - NETA DA SILVA EVA FATIMA (EN REPRESENTACION DE SANTILLAN MARTINA ALONDRA) S/PENSIÓN" y por Expediente n° 2138-302998 caratulado "SANTILLAN ANTONIO ADOLFO - OJEDA NILDA (POR SI Y EN REPRESENTACION DE SANTILLAN PRISCILA BELEN) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324187 caratulado "RAYNAL ALFREDO AUGUSTO - FENOGLIO STELLA MARIS S/PENSIÓN" y Expediente 2138-323996 "RAYNAL ALFREDO AUGUSTO - LEDESMA JUANA ESTER S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319214 caratulado "JACYNO NARCISO - CASTIGLIONI ELENA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326072 caratulado "RUIZ DAVID REINALDO - RIQUELME SILVIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323037 caratulado "OSUNA MIGUEL ANGEL - GIULIANI CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326696 caratulado "ACOSTA MIGUEL ANGEL - MORENA NANCY LILIAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323479 caratulado "FRANCO CARLO RAMON - FRANCO NELSON ISMAEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323630 caratulado "MILAR JUAN ALBERTO - STRAZZULLA SILVIA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326436 caratulado "DIAZ LUIS FRANCISCO - SAULI CARMEN FANNY (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323481 caratulado "ALBERRO HORACIO - INCHAURRAGA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326383 caratulado "GENOVESE ERNESTO RAFAEL - ORTEGA SILVIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326457 caratulado "GOMEZ MAGNO ANTONIO - TABORDA VICENTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326635 caratulado "SANCHEZ JUAN JOSE - ALVAREZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326699 caratulado "RIOS HUMBERTO - RUIZ DIAZ MARIA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326529 caratulado "TEBECHERI JULIO ARMANDO - ECHEVERRIA MATILDE FLORENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323629 caratulado "GONZALEZ JUAN ANTONIO - ROJAS MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323631 caratulado "LOPEZ PATRICIO JOSE - DE LA MATA NILDA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-253427 caratulado "CUELLAR ENRIQUE MARCELO - CUELLAR ABRIL LUZ S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-323001 caratulado "CUELLAR ENRIQUE MARCELO - CUELLAR BAUTISTA SANTINO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326641 caratulado "SALINAS OSCAR DANIEL - LUDUEÑO SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323140 caratulado "DIAZ CARMONA JUSTO PASTO - RECALDE SANCHEZ GILDA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319110 caratulado "CASTORINA JUAN PABLO - SISSI SILVINA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325549 caratulado "BURATTI HECTOR RAUL - SOTO BURGOS UBERLINDA DEL ROSARIO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322171 caratulado "GIULIANO RODOLFO RAFAEL - FERNANDEZ BURZACO BEATRIZ AMERICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326634 caratulado "ESQUIVEL MIGUEL ANGEL - REYNOSO ELIDIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323477 caratulado "DUARTE PEDRO ABRAAN - AREVALO NORA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324096 caratulado "ARIZNABARRETA ADOLFO ERNESTO - CAMPO MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328715 caratulado "CALIZAYA HUGO FERNANDO - NINA LINAREZ LEONIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323254 caratulado "CLEMENTI ODEL WALTER - GIMENEZ NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322551 caratulado "ACEVEDO ROMAN FIRMO - CABALLERO CABRERA NATIVIDAD DE JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323371 caratulado "CARDINALI RICARDO GUILLERMO - VITAGLIANO NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322464 caratulado "ALBARIÑO JORGE MAURICIO - CASAMIQUELA ESTELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328966 caratulado "GILES ANGEL OSCAR - TROITIÑO SUSANA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328919 caratulado "ALBACETE RUBEN AURELIO - ENRIQUEZ MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328977 caratulado "CARNICELLI AURELIANO JESUS - BENITEZ MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323713 caratulado "BAEZ CARLOS PEDRO - VELAZQUEZ CARDOZO IGNACIA CLAVERINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-327710 caratulado "BULDINI ALFREDO SABINO - BULDINI NAZARENA TAMARA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ERNESTO ALBERTO ALONSO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 2-286.0-2019 relativo a la Rendición de Cuentas de la Comisión Provincial por la Memoria ejercicio 2019.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal).

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN STRATICO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 2-324.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Centrales de la Costa Atlántica, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020. ...Resuelve:...artículo Segundo: Aplicar la sanción de Amonestación a los señores Martín Stratico...por la observación tratada en el Considerado Primero. Artículo Decimo: Rubríquese...archívese. Fallo 374/2020. Firmado: Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Ariel Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-5486058-19 la Resolución N° 3371 de fecha 12 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 3371

12 de julio de 2021

VISTO el expediente N° 21557-486058-19 atento el dictado de la Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno, por medio del cual se aprobó una equiparación salarial de los cargos de la Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo Municipal se aprobó una equiparación salarial de cargos de la Carrera Municipal de Asistencia Social y Sanitaria de la comuna de Moreno y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como surgen en el Anexo de foja 14. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

**EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobado mediante el Decreto 203/2019 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Eduardo Santin, Presidente.

ANEXO 1

CARGOS AL 31/12/18	CARGOS DESDE EL 01/01/2019
PROFESIONAL INICIAL 3 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL INICIAL 2 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL INICIAL 1 (12 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (12 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 3 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 2 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL AVANZADO 1 (12 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (12 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 8 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 6 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 7 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 1 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 6 (24 HS.)	

PROFESIONAL SUPERIOR 5 (24 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (24 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 4 (24 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 3 (18 HS.)	PROFESIONAL NIVEL 0 (18 HS.)
PROFESIONAL SUPERIOR 2 (18 HS.)	
PROFESIONAL SUPERIOR 1 (18 HS.)	
TÉCNICO INICIAL 3 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (24 HS.)
TÉCNICO INICIAL 2 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (18 HS.)
TÉCNICO INICIAL 1 (12 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (12 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 3 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (24 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 2 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (18 HS.)
TÉCNICO AVANZADO 1 (12 HS.)	TÉCNICO NIVEL 0 (12 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 8 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 3 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 7 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 2 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 6 (24 HS.)	TÉCNICO NIVEL 1 (24 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 5 (24 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 4 (24 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 3 (18 HS.)	TÉCNICO NIVEL 1 (18 HS.)
TÉCNICO SUPERIOR 2 (18 HS.)	
TÉCNICO SUPERIOR 1 (18 HS.)	
JEFE DE UNIDAD SANITARIA	JEFE UNIDAD SANITARIA (24 HS.)

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389001-16 la Resolución N° 950.369 de fecha 02 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 950.369

VISTO el expediente N° 21557-389001-16 por el cual Alicia Susana PERALTA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alicia Susana PERALTA, con documento DNI N° 5.795.436, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (Perfil C) - 24 hs., con 29 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179887-10 de fecha 23 de junio de 2021 la siguiente providencia N 795140.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los a los derecho habientes de la causante ESTELA CARMEN DEGIORGI para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a la apertura del proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación ante este organismo dentro del plazo de 10 días de decretada su apertura, bajo apercibimiento en caso de omisión de proceder el IPS al recupero del crédito reclamado a la causante en los términos de lo establecido en el art. 729 del CPCC".

Observación: Se hace constar que se encuentran cancelados los créditos que se reclaman por Resoluciones N° 798528 (ver fojas 102 y fojas 122/123) y N° 838114 (ver fojas 12/13 del alcance de fojas 131 y fojas 140).

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas.
Coordinación Gestion y Recupero de Deudas.
M. Carolina Salvatore.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-512564-19 la Resolución N° 950.153 de fecha 30 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 950.153

VISTO el expediente N° 21557-512564-19 por el cual Irma Edith DASSEVILLE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Irma Edith DASSEVILLE, con documento DNI N° 11.105.823, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Portera de Escuela B - Categoría 12-30 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de octubre de 2018 hasta el 3 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-274438-14 la Resolución N° 883.265 de fecha 17 de enero de 2018.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima de pago a los derechohabientes de MARTA FELISA DIANI para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$334.440,81 (pesos Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 81/100), con más sus intereses, adeudado por la causante de referencia conforme a la citada resolución. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 883.265

VISTO el presente expediente por el cual Marta Felisa DIANI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular cesó en la Dirección General de Cultura y Educación el día 01/01/2014;

Que, habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, resultando que reunía los recaudos de ley, se procedió a dar alta en planillas de pago transitorio a partir del día siguiente al cese;

Que, surge de las constancias de autos que la solicitante percibe un beneficio jubilatorio en el orden nacional desde el 11/2006;

Que, teniendo en cuenta la existencia de dicha prestación y el principio de beneficio único, con fundamento en el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), corresponde denegar la prestación solicitada;

Que por ello, deberá declararse legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente liquidado en autos;

Que, se deja constancia que de optar por el beneficio en este Organismos, tendría derecho al mismo;

Que, se contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Marta Felisa DIANI, con documento DNI N9 4.512.605, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Ng 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 3º DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/01/2014 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta 81/100 (\$334.440,81), intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-505481-19, EDUARDO TOMAS BAYLES s/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

jul. 22 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lobos cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con interés legítimo respecto de la titularidad y/o renovación de la sepultura sita en el cementerio local, sección V, sepultura 38 según lo dispuesto en el Expediente "LOCATTI, GABRIEL" Expte. N° 4067-15249/2021.

Sivina Gibessi, Directora

MUNICIPALIDAD DE LEZAMA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lezama cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a quienes se crean con derecho a formular oposición con acreditación de justo título, sobre el inmueble que se detalla a continuación y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva. HOSPITAL MUNICIPAL "DR. FRANCISCO QUIJANO": Circ. IX, Parc. 826 C, Partida N° 27234, Superficie 4496 mtrs.2 - ubicado en la ciudad y partido de Lezama. Asimismo, de no formularse oposición, se procederá a solicitar la inscripción registral a favor del Municipio de Lezama.

Araldo Harispe, Intendente.

jul. 23 v. jul. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lezama cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a quienes se crean con derecho a formular oposición con acreditación de justo título, sobre el inmueble que se detalla a continuación y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva. EDIFICIO DEL MUSEO MUNICIPAL "RINCÓN HISTÓRICO DE LEZAMA": Circ. IX, Secc. B, Manz. 109, Parc. 10, Partida N° 17966 - ubicado en la ciudad y partido de Lezama. Asimismo, de no formularse oposición, se procederá a solicitar la inscripción registral a favor del Municipio de Lezama.

Araldo Harispe, Intendente.

jul. 23 v. jul. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lezama cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a quienes se crean con derecho a formular oposición con acreditación de justo título, sobre el inmueble que se detalla a continuación y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción adquisitiva. PLAZA "MI NIDITO": Circ. IX, Secc. B, Manz. 126, Parc. 10, Partida N° 17.974 - ubicado en la ciudad y partido de Lezama. Asimismo, de no formularse oposición, se procederá a solicitar la inscripción registral a favor del Municipio de Lezama.

Diego Mongay, Intendente.

jul. 23 v. jul. 27



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica